

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	--	--

CONTRATO NO. D5M0101

CONTRATO ABIERTO PARA LA “ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025”, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL “PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S. A. DE C. V.”, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HUBER SOLORIO AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4º, 6º, 7º 10º, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5º DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APPLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	--	--

MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

1.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL C. P. ISIDRO LUNA ARENAS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "ÁREA CONTRATANTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE COMO "ÁREA REQUIRENTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA LIC. ARACELI VEGA ROJAS, EN SU CARÁCTER DE NUTRICIONISTA DIETISTA DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE COMO "ÁREA TÉCNICA", EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL L.A.E. FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL EQUIPO DE GESTIÓN, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 05 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.7. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA 18 DE JULIO DE 2025, EMITIDO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE (CPEUM), 3, 5 FRACCIÓN VII, 35 FRACCIÓN III, 53, 54 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); Y LO APLICABLE DEL REGLAMENTO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

1.8. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONTABLE CONAC 51221001 "VÍVERES", DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE FOLIO 0000206938-2025 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2025.

1.9. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231I45.

1.10. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	--	--

Testado registro patronal con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia a y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento o de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

- II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:**
- II.1. ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 57,903; LIBRO 1010, DE FECHA 04 DE JULIO DE 2011, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JACOBO SEVILLANO GONZÁLEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 32, DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO); QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 453488-1 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2011; LA CUAL, SE DENOMINA "PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.".**
- A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO NÚMERO 67,644, LIBRO 1,243, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JACOBO SEVILLANO GONZÁLEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 32 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO); QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 453488-1 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018; SE HIZO CONSTAR LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CONSISTENTE EN: LA COMPRA, VENTA, ELABORACIÓN, PREPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, EMPAQUE, ENVASADO, ETIQUETADO, IMPORTACIÓN, Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, COMERCIALIZACIÓN, Y EN GENERAL, LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ALIMENTOS, COMO: CARNES EN TODAS SUS PRESENTACIONES; EMBUTIDOS, CARNES FRÍAS Y SALCHICHERÍA; PESCADOS Y MARISCOS; AVES, LÁCTEOS, QUESOS Y SUS DERIVADOS; HARINAS, GALLETAS Y PAN EN TODAS SUS FORMAS Y PRESENTACIONES; ABARROTES, CONSERVAS Y LATERÍA EN GENERAL; PRODUCTOS Y QUÍMICOS PARA LIMPIEZA; ENSERES DE COCINA; FRUTAS, VERDURAS, LEGUMBRES Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO DEL CAMPO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS O PRESENTACIONES.
- II.2.- EL C. HUBER SOLORIO AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,832, VOLUMEN 472, FOLIO 58, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2023, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ROSA MARÍA REED PADILLA, NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 107, DEL ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.**
- II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**
- EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PDC110704E11; ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000125756, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL No. [REDACTED]**
- II.5.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**
- II.6. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES; EMITIDAS POR EL IMSS, INFONAVIT Y SAT, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.**
- II.8. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO APLICABLE DEL REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.**

II.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CALLE ÚRSULO GALVÁN MZ 58 LT 2 COLONIA DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09700, CIUDAD DE MÉXICO**; TELÉFONO: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO contacto@loschaneques.com, MISMOS QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS DETALLADAS MÁS ADELANTE:

III.2. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 66 TRASANTEPENULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO APLICABLE DEL REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO", LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$149,404.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) SIN QUE APLIQUE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) Y UN IMPORTE MÁXIMO, POR LA CANTIDAD DE \$311,158.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), SIN QUE APLIQUE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN LA MONEDA NACIONAL, SON:

PARTIDA	CLAVE GPO GEN ESP DIF VAR	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
GRUPO I CARNES Y HUEVO								
1	480101030200	PIERNA DE CERDO MOLIDA	KILOGRAMO	30	66	\$209.00	\$6,270.00	\$13,794.00
2	480108020000	BISTEC DE PIERNA DE RES RAC. 90 G	KILOGRAMO	26	52	\$343.00	\$8,918.00	\$17,836.00
3	480108070000	PULPA DE RES EN TROZO RAC. 90 G	KILOGRAMO	24	40	\$343.00	\$8,232.00	\$13,720.00
4	480107030000	PECHUGA DE POLLO SIN PIEL PAC 90 G	KILOGRAMO	40	88	\$215.00	\$8,600.00	\$18,920.00
5	480107040000	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL PZA 200 G	KILOGRAMO	46	104	\$167.00	\$7,682.00	\$17,368.00
6	480106010200	ATÚN EN AGUA	LATA	108	270	\$32.00	\$3,456.00	\$8,640.00
HUEVO								
7	480109010000	HUEVO ENTERO PZA 55 G	KILOGRAMO	74	174	\$86.00	\$6,364.00	\$14,964.00
GRUPO II LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS								
8	480201050000	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	PAQUETE	76	186	\$49.00	\$3,724.00	\$9,114.00
GRUPO III FRUTAS Y VERDURAS								
9	480301100000	GUAYABA	KILOGRAMO	24	48	\$69.00	\$1,656.00	\$3,312.00
10	480301130100	LIMÓN CON SEMILLA	KILOGRAMO	18	36	\$48.00	\$864.00	\$1,728.00
11	480301200000	NARANJA	KILOGRAMO	32	72	\$29.00	\$928.00	\$2,088.00
12	480301210100	PAPAYA AMARILLA	KILOGRAMO	28	68	\$43.00	\$1,204.00	\$2,924.00
13	480301240000	PIÑA	KILOGRAMO	20	40	\$60.00	\$1,200.00	\$2,400.00
14	480301250500	PLÁTANO TABASCO	KILOGRAMO	38	82	\$38.00	\$1,444.00	\$3,116.00
15	480301260000	SANDIA	KILOGRAMO	32	72	\$25.00	\$800.00	\$1,800.00
16	480302010000	ACELGA	KILOGRAMO	20	36	\$16.00	\$320.00	\$576.00
17	480302050000	BRÓCOLI	KILOGRAMO	22	46	\$29.00	\$638.00	\$1,334.00
18	480302060200	CALABACITA ITALIANA	KILOGRAMO	42	96	\$28.00	\$1,176.00	\$2,688.00
19	480302090100	CEBOLLA BLANCA	KILOGRAMO	30	66	\$38.00	\$1,140.00	\$2,508.00
20	480302110200	CHAYOTE SIN ESPINAS	KILOGRAMO	30	66	\$46.00	\$1,380.00	\$3,036.00
21	480302140700	CHILE JALAPEÑO	KILOGRAMO	18	30	\$37.00	\$666.00	\$1,110.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 *ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025*
---	--	--

PARTIDA	CLAVE GPO GEN ESP DIF VAR	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
22	480302140900	CHILE POBLANO	KILOGRAMO	20	36	\$35.00	\$700.00	\$1,260.00
23	480302141000	CHILE SERRANO	KILOGRAMO	16	26	\$35.00	\$560.00	\$910.00
24	480302170100	COL BLANCA	KILOGRAMO	18	32	\$15.00	\$270.00	\$480.00
25	480302180100	COLIFLOR FRESCA	KILOGRAMO	20	38	\$17.00	\$340.00	\$646.00
26	480302190000	EJOTE	KILOGRAMO	28	50	\$35.00	\$980.00	\$1,750.00
27	480302210100	ESPINACA FRESCA	KILOGRAMO	20	32	\$45.00	\$900.00	\$1,440.00
28	480302240200	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KILOGRAMO	68	158	\$48.00	\$3,264.00	\$7,584.00
29	480302250200	LECHUGA ROMANA	KILOGRAMO	24	54	\$25.00	\$600.00	\$1,350.00
30	480302280000	NOPAL	KILOGRAMO	22	46	\$25.00	\$550.00	\$1,150.00
31	480302290200	PAPA BLANCA	KILOGRAMO	38	84	\$41.00	\$1,558.00	\$3,444.00
32	480302360000	TOMATE VERDE LIMPIO	KILOGRAMO	32	64	\$44.00	\$1,408.00	\$2,816.00
33	480302390000	ZANAHORIA	KILOGRAMO	26	56	\$26.00	\$676.00	\$1,456.00
34	480802010000	AJO EN BULBO	KILOGRAMO	16	22	\$100.00	\$1,600.00	\$2,200.00
35	480805010000	CILANTRO	KILOGRAMO	18	26	\$23.00	\$414.00	\$598.00
36	480805020000	EPAZOTE	KILOGRAMO	14	18	\$17.00	\$238.00	\$306.00
37	480805030000	HIERBAS DE OLOR	KILOGRAMO	14	18	\$15.00	\$210.00	\$270.00
38	480806020000	FLOR DE JAMAICA	KILOGRAMO	12	18	\$328.00	\$3,936.00	\$5,904.00
39	480405060000	TORTILLA DE MAÍZ 1000 G	PIEZA	168	414	\$40.00	\$6,720.00	\$16,560.00
40	480302160101	CHILE CHIPOTLE ADOBADO 380 G	LATA	30	62	\$81.00	\$2,430.00	\$5,022.00
41	480302150100	CHILE SECO ANCHO	KILOGRAMO	18	30	\$126.00	\$2,268.00	\$3,780.00
42	480302150200	CHILE SECO ÁRBOL	KILOGRAMO	18	30	\$126.00	\$2,268.00	\$3,780.00
43	480302150400	CHILE SECO CHIPOTLE	KILOGRAMO	18	30	\$126.00	\$2,268.00	\$3,780.00
44	480302150500	CHILE SECO GUAJILLO	KILOGRAMO	18	30	\$126.00	\$2,268.00	\$3,780.00
45	480302150600	CHILE SECO MORITA	KILOGRAMO	18	30	\$126.00	\$2,268.00	\$3,780.00
46	480302150800	CHILE SECO PASILLA	KILOGRAMO	20	32	\$126.00	\$2,520.00	\$4,032.00
47	480302160301	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS 380 G	LATA	38	86	\$57.00	\$2,166.00	\$4,902.00
GRUPO IV CEREALES								
48	480402020000	ARROZ PULIDO 1000 G	PIEZA	60	146	\$40.00	\$2,400.00	\$5,840.00
49	480403020000	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) 400 G	PIEZA	24	52	\$69.00	\$1,656.00	\$3,588.00
50	480405010100	MAÍZ CACAHAUZINTLE PRECOCIDO 1000 G	PIEZA	20	44	\$37.00	\$740.00	\$1,628.00
51	480406260000	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	PIEZA	42	102	\$16.00	\$672.00	\$1,632.00
52	480406260100	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	PIEZA	42	102	\$16.00	\$672.00	\$1,632.00
53	480406260500	PASTAS PARA SOPA CORTAS (PLUMA) (200 G)	PIEZA	42	102	\$16.00	\$672.00	\$1,632.00
54	480406260600	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	PIEZA	42	102	\$16.00	\$672.00	\$1,632.00
55	480406070000	GALLETA MARIA 850 G	PIEZA	38	84	\$107.00	\$4,066.00	\$8,988.00
GRUPO V LEGUMINOSAS								
56	480501060000	FRIJOL NEGRO (900 G)	PIEZA	42	96	\$55.00	\$2,310.00	\$5,280.00
57	480503010001	HABA SECA (1000 g)	PIEZA	18	32	\$45.00	\$810.00	\$1,440.00
58	480504010001	LENTEJA (1000 G)	PIEZA	18	36	\$53.00	\$954.00	\$1,908.00
59	480505040000	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA (500 G)	PIEZA	20	32	\$60.00	\$1,200.00	\$1,920.00
GRUPO VI AZUCARES								
60	480601010001	AZÚCAR MORENO (1000 G)	PIEZA	78	182	\$55.00	\$4,290.00	\$10,010.00
61	480609010000	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	PIEZA	60	136	\$23.00	\$1,380.00	\$3,128.00
GRUPO VII GRASAS								
62	480702010201	ACEITE DE CÁRTAMO (1000 ML)	PIEZA	50	116	\$101.00	\$5,050.00	\$11,716.00
63	480701010000	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	PIEZA	26	50	\$138.00	\$3,588.00	\$6,900.00
64	480703010000	MAYONESA 390 G	PIEZA	20	38	\$63.00	\$1,260.00	\$2,394.00
GRUPO VIII CONDIMENTOS								
65	480806010000	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO 1000 G	PIEZA	14	30	\$161.00	\$2,254.00	\$4,830.00
66	480809020000	CONSUMÉ DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO 1000 G	PIEZA	18	34	\$236.00	\$4,248.00	\$8,024.00
67	480808020000	SAL REFINADA YODATADA 1000 G	PIEZA	26	60	\$18.00	\$468.00	\$1,080.00
SUB-TOTAL							\$149,404.00	\$311,158.00
IVA							NO APLICA	NO APLICA
TOTAL							\$149,404.00	\$311,158.00

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES Y ANEXO TÉCNICO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 *ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025*
---	---	--

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN LA MONEDA NACIONAL (**PESO MEXICANO**) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA “**ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025**”, POR LO QUE “**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO “**EL INSTITUTO**” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; “**EL INSTITUTO**” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE “**EL INSTITUTO**” TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO “**EL PROVEEDOR**”, DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL, CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 01 (UNO) “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES Y ANEXO TÉCNICO”**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A “**EL INSTITUTO**”, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA CUENTA CONTABLE **51221001 “VÍVERES”**.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, QUE FUERON REFERIDOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

DE CONFORMIDAD LO APLICABLE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE “**EL PROVEEDOR**” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR “**EL PROVEEDOR**”, ANTE LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN **CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA**, EN UN HORARIO DE **LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS**, DEBIENDO PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 > NÚMERO DE PROVEEDOR
 > NÚMERO DE CONTRATO
2. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
3. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT), POSITIVA Y VIGENTE.
4. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL (SAT), POSITIVA Y VIGENTE.
5. FIRMA DE LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	--	--

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.
"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A **"EL PROVEEDOR"**, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

EL PAGO A **"EL PROVEEDOR"** SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN **CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA**, EN HORARIO DE **08:00 A 13:00 HORAS**, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**. ANEXO A LA SOLICITUD **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**, CON DOMICILIO FISCAL EN **AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO**.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA

LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES PARA LUGARES FORÁNEOS LA ENTREGA SERÁ (2) DOS DÍAS A LA SEMANA QUE SERÁN ESTIPULADOS EN CADA UNIDAD CORRESPONDIENTE.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025**, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS PARA LOS 06 ALBERGUES COMUNITARIOS, CONFORME A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 *ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025*
---	---	--

LAS ÓRDENES DE COMPRA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 (OCHO) DÍAS NATURALES.

LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS ENVIARÁN A **“EL PROVEEDOR”** LA ORDEN DE COMPRA VÍA CORREO ELECTRÓNICO EN ARCHIVO EN EXCEL.

“EL INSTITUTO” PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DE **“EL PROVEEDOR”**, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE ESTE. LA EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O EL RESPONSABLE DEL SERVICIO, DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA, EN LA CUAL EL PROVEEDOR REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CONDICIONES DE ENTREGA:

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LOS 06 ALBERGUES COMUNITARIOS, A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE **“EL INSTITUTO”**, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA, EN CASO DE QUE SE REALICEN CAMBIOS DE PERSONAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR LA RELACIÓN DEL PERSONAL. ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL, ACREDITANDO FEHACIENTEMENTE ANTE **“EL INSTITUTO”** DE ESTA DISPOSICIÓN.

LOS PRODUCTOS POR ENTREGAR DEBERÁN APEGARSE A LA PRESENTACIÓN ENUNCIADA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN DE CUADROS BÁSICOS, RENGLÓN ALIMENTOS.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN REBANADAS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

1. MARCA COMERCIAL
2. NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
3. FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
4. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
5. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
6. FECHA DE REBANADO O CORTE Y
7. PESO NETO

LOS BIENES A REQUERIR SERÁN DESCRITOS EN EL FORMATO DE ORDEN DE COMPRA, ANEXO VIII DEL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN GENERADAS POR CLAVE/GRUPO DE ALIMENTOS.

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LOS CONTRATANTES, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA RECIBIDA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI **“EL PROVEEDOR”** NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE **“EL INSTITUTO”** SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR Y DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CLAVE/GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN, COMO LO INDICA EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN SERÁN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	--	--

DURANTE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A LA INSPECCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LA MARCA (S) OFERTADA (S), PRESENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA PROPUESTA DE “**EL PROVEEDOR**”, ASÍ COMO CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, CONSULTAR LA PÁGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN INTERNET. ADEMÁS, SE VERIFICA LA CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

“**EL PROVEEDOR**” ESTÁ CONFORME EN QUE “**EL INSTITUTO**” NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MIENTRAS “**EL PROVEEDOR**” NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES, ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025**, “**EL INSTITUTO**” PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LOS BIENES, LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE ESTE.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBE SER DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

1	ALIMENTOS PERECEDEROS: Carne Fresca Derivados Lácteos Huevo Embutidos Frutas y Verduras Tortilla de maíz	En carnes frescas se evalúan las características organolépticas En carnes frescas se evalúan las características organolépticas 15 días 1 semana 15 días Se evalúan las características organolépticas
2	ALIMENTOS NO PERECEDEROS Abarrotes Pan industrializado	Tres meses de acuerdo con fechas de caducidad indicadas 8 días 8 días
3	LECHE Leche entera ultra pasteurizada Leche semidescremada ultra pasteurizada	Seis meses de acuerdo con fechas de caducidad indicadas.

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.

“**EL INSTITUTO**” A TRAVÉS DE LOS HOSPITALES AFECTADOS, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS A “**EL PROVEEDOR**”, POR NO ENTREGAR LA (S) MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN. PARA EL GRUPO/PARTIDA DE ABARROTES EL PERÍODO SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. PARA EL GRUPO DE PAN FRESCO, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN.

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 7:00 HRS. A LAS 10:00 HRS. DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE “**EL PROVEEDOR**”, PREVIA NOTIFICACIÓN DE “**EL INSTITUTO**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	---	---

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES PRECISADAS (DEFECTOS DE CALIDAD, MARCAS DISTINTAS DE LAS OFERTADAS, VICIOS OCULTOS, ETC.).

"EL INSTITUTO" DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA **"EL PROVEEDOR"** CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN".
- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA.
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR **"EL INSTITUTO"**.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSURSO DEL DÍA DE ENTREGA, DE ACUERDO AL HORARIO QUE ESTABLEZCA CADA UNIDAD HOSPITALARIA O GUARDERÍA, INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS CON MOTIVO DEL RECHAZO DE LOS BIENES, CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTE NUMERAL.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **19 DE JULIO AL 30 DE AGOSTO DEL 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	--	--

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON **"EL INSTITUTO"** A ENTREGAR DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, LA CUAL SE PODRÁ CONSTITUIR MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA(S).

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025**.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN **CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE, NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA**.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **"EL INSTITUTO"** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**, PARA TAL EFECTO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AL ÁREA CONTRATANTE.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 FRACCIONES I Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 103: LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES.

CUANDO LA FORMA DE GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 *ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025*
---	---	--

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA

III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y

IV. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “**EL INSTITUTO**”, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**”, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE “**EL INSTITUTO**” CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE “**EL INSTITUTO**” DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE “**EL PROVEEDOR**” DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “**EL INSTITUTO**”, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN “**EL INSTITUTO**” HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**” PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARÁ POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI “**EL PROVEEDOR**” HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL INSTITUTO**”, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A “**EL PROVEEDOR**” UNA VEZ QUE “**EL INSTITUTO**” LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A “**EL PROVEEDOR**”, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI “**EL PROVEEDOR**” HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 *ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025*
---	---	---

SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **“EL PROVEEDOR”** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO APLICABLE DEL REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON **DIVISIBLES**.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

“EL INSTITUTO” LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS BIENES ENTREGADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO A).

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁN DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, ES DECIR LA GARANTÍA SERÁ DIVISIBLE Y SE EJECUTARÁ DEBIDO A LOS BIENES QUE NO SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

DE LO ANTERIOR **“EL PROVEEDOR”**, ACEPTA:

- a) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA **“EL INSTITUTO”**, DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”**.
- b) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- c) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTREGUE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE.
- d) EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.
- e) EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 100 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
- f) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR **“EL INSTITUTO”**.
- g) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 *ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025*
---	---	--

- RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
- COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
- EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
- EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
- COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.
- IMPORTE RECLAMADO

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **“EL INSTITUTO”** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **“EL PROVEEDOR”**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, AL **L.A.E. FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL EQUIPO DE GESTIÓN, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO DE “EL INSTITUTO”**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES, SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **“EL PROVEEDOR”** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **“EL INSTITUTO”**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	--	--

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A **"EL PROVEEDOR"** CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS, POR EL EQUIVALENTE AL **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, EN LA FECHA DE ENTREGA CORRESPONDIENTE, EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS (2.5% POR DÍA) COMO ENTREGA CON ATRASO.

CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ENTREGA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM Y EN EL SISTEMA FINAT, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR"**, POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE **"EL PROVEEDOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O POR LA FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, O DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL PAGO DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE, SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	--	--

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM / FINAT.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS APLICAN, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR, RESPECTO DE CUALQUIER CONTRATO VIGENTE QUE TENGA SUSCRITO CON **"EL INSTITUTO"** O MEDIANTE LAS ÓRDENES DE INGRESO CORRESPONDIENTES.

CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES:

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$

DÓNDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN EL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY, **"EL INSTITUTO"** APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A **"EL PROVEEDOR"**, CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR LO CUAL SE SOLICITA SE REALICE DE MANERA OPORTUNA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN ESTE NUMERAL.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025** Y EN EL **ANEXO 03 (TRES) "PROGRAMA DE ENTREGAS"** DEL PRESENTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	---	--

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	---	--

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LO APLICABLE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUANDO **EL PROVEEDOR** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, CONFORME A LAS SIGUIENTES CAUSALES:

A. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

B. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

C. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

D. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA PRESTADO SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

E. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

F. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.

G. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"** LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

H. CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, **"EL PROVEEDOR"**, SEA SANCIONADO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** CON PENALIZACIONES O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS BIENES QUE ENTREGA/ SERVICIOS QUE REALIZA AL INSTITUTO Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, **"EL INSTITUTO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	---	--

PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE DICHO PLAZO, Y

III. CUANDO SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE EXTINGUIRÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MISMO Y SE FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	---	--

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 TRAS ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"** Y LO APLICABLE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN DE ANEXOS.

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES Y ANEXO TÉCNICO"
ANEXO 02 (DOS) "COBERTURA"
ANEXO 03 (TRES) "PROGRAMA DE ENTREGA"
ANEXO 04 (CUATRO) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA"
ANEXO 05 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	--	---

AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, “LAS PARTES” LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2025.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL “REPRESENTANTE LEGAL”	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO	
C.P. ISIDRO LUNA ARENAS “ÁREA CONTRATANTE”	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
DR. ERNESTO CORONA ALVARADO “ÁREA REQUIRENTE”	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	
L. A. E. FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL EQUIPO DE GESTIÓN, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO	
LIC. ARACELI VEGA ROJAS “ÁREA TÉCNICA”	NUTRICIONISTA DIETISTA	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
“PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S. A. DE C. V.” C. HUBER SOLORIO AGUILAR	REPRESENTANTE LEGAL	PDC110704E11

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO NO. D5M0101, PARA LA “ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025”, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL “PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S. A. DE C. V.”, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HUBER SOLORIO AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; POR LO QUE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2025.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	--	---

ANEXO 01 (UNO)
"DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES Y ANEXO TÉCNICO"

PARTIDA	CLAVE GPO GEN ESP DIF VAR	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
GRUPO I CARNES Y HUEVO								
1	480101030200	PIERNA DE CERDO MOLIDA	KILOGRAMO	30	66	\$209.00	\$6,270.00	\$13,794.00
2	480108020000	BISTEC DE PIERNA DE RES RAC. 90 G	KILOGRAMO	26	52	\$343.00	\$8,918.00	\$17,836.00
3	480108070000	PULPA DE RES EN TROZO RAC. 90 G	KILOGRAMO	24	40	\$343.00	\$8,232.00	\$13,720.00
4	480107030000	PECHUGA DE POLLO SIN PIEL PAC 90 G	KILOGRAMO	40	88	\$215.00	\$8,600.00	\$18,920.00
5	480107040000	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL PZA 200 G	KILOGRAMO	46	104	\$167.00	\$7,682.00	\$17,368.00
6	480106010200	ATÚN EN AGUA	LATA	108	270	\$32.00	\$3,456.00	\$8,640.00
HUEVO								
7	480109010000	HUEVO ENTERO PZA 55 G	KILOGRAMO	74	174	\$86.00	\$6,364.00	\$14,964.00
GRUPO II LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS								
8	480201050000	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	PAQUETE	76	186	\$49.00	\$3,724.00	\$9,114.00
GRUPO III FRUTAS Y VERDURAS								
9	480301100000	GUAYABA	KILOGRAMO	24	48	\$69.00	\$1,656.00	\$3,312.00
10	480301130100	LIMÓN CON SEMILLA	KILOGRAMO	18	36	\$48.00	\$864.00	\$1,728.00
11	480301200000	NARANJA	KILOGRAMO	32	72	\$29.00	\$928.00	\$2,088.00
12	480301210100	PAPAYA AMARILLA	KILOGRAMO	28	68	\$43.00	\$1,204.00	\$2,924.00
13	480301240000	PIÑA	KILOGRAMO	20	40	\$60.00	\$1,200.00	\$2,400.00
14	480301250500	PLÁTANO TABASCO	KILOGRAMO	38	82	\$38.00	\$1,444.00	\$3,116.00
15	480301260000	SANDIA	KILOGRAMO	32	72	\$25.00	\$800.00	\$1,800.00
16	480302010000	ACELGA	KILOGRAMO	20	36	\$16.00	\$320.00	\$576.00
17	480302050000	BRÓCOLI	KILOGRAMO	22	46	\$29.00	\$638.00	\$1,334.00
18	480302060200	CALABACITA ITALIANA	KILOGRAMO	42	96	\$28.00	\$1,176.00	\$2,688.00
19	480302090100	CEBOLLA BLANCA	KILOGRAMO	30	66	\$38.00	\$1,140.00	\$2,508.00
20	480302110200	CHAYOTE SIN ESPINAS	KILOGRAMO	30	66	\$46.00	\$1,380.00	\$3,036.00
21	480302140700	CHILE JALAPEÑO	KILOGRAMO	18	30	\$37.00	\$666.00	\$1,110.00
22	480302140900	CHILE POBLANO	KILOGRAMO	20	36	\$35.00	\$700.00	\$1,260.00
23	480302141000	CHILE SERRANO	KILOGRAMO	16	26	\$35.00	\$560.00	\$910.00
24	480302170100	COL BLANCA	KILOGRAMO	18	32	\$15.00	\$270.00	\$480.00
25	480302180100	COLIFLOR FRESCA	KILOGRAMO	20	38	\$17.00	\$340.00	\$646.00
26	480302190000	EJOTE	KILOGRAMO	28	50	\$35.00	\$980.00	\$1,750.00
27	480302210100	ESPINACA FRESCA	KILOGRAMO	20	32	\$45.00	\$900.00	\$1,440.00
28	480302240200	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KILOGRAMO	68	158	\$48.00	\$3,264.00	\$7,584.00
29	480302250200	LECHUGA ROMANA	KILOGRAMO	24	54	\$25.00	\$600.00	\$1,350.00
30	480302280000	NOPAL	KILOGRAMO	22	46	\$25.00	\$550.00	\$1,150.00
31	480302290200	PAPA BLANCA	KILOGRAMO	38	84	\$41.00	\$1,558.00	\$3,444.00
32	480302360000	TOMATE VERDE LIMPIO	KILOGRAMO	32	64	\$44.00	\$1,408.00	\$2,816.00
33	480302390000	ZANAHORIA	KILOGRAMO	26	56	\$26.00	\$676.00	\$1,456.00
34	480802010000	AJO EN BULBO	KILOGRAMO	16	22	\$100.00	\$1,600.00	\$2,200.00
35	480805010000	CILANTRO	KILOGRAMO	18	26	\$23.00	\$414.00	\$598.00
36	480805020000	EPAZOTE	KILOGRAMO	14	18	\$17.00	\$238.00	\$306.00
37	480805030000	HIERBAS DE OLOR	KILOGRAMO	14	18	\$15.00	\$210.00	\$270.00
38	480806020000	FLOR DE JAMAICA	KILOGRAMO	12	18	\$328.00	\$3,936.00	\$5,904.00
39	480405060000	TORTILLA DE MAÍZ 1000 G	PIEZA	168	414	\$40.00	\$6,720.00	\$16,560.00
40	480302160101	CHILE CHIPOTLE ADOBADO 380 G	LATA	30	62	\$81.00	\$2,430.00	\$5,022.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	--	---

PARTIDA	CLAVE GPO GEN ESP DIF VAR	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
41	480302150100	CHILE SECO ANCHO	KILOGRAMO	18	30	\$126.00	\$2,268.00	\$3,780.00
42	480302150200	CHILE SECO ÁRBOL	KILOGRAMO	18	30	\$126.00	\$2,268.00	\$3,780.00
43	480302150400	CHILE SECO CHIPOTLE	KILOGRAMO	18	30	\$126.00	\$2,268.00	\$3,780.00
44	480302150500	CHILE SECO GUAJILLO	KILOGRAMO	18	30	\$126.00	\$2,268.00	\$3,780.00
45	480302150600	CHILE SECO MORITA	KILOGRAMO	18	30	\$126.00	\$2,268.00	\$3,780.00
46	480302150800	CHILE SECO PASILLA	KILOGRAMO	20	32	\$126.00	\$2,520.00	\$4,032.00
47	480302160301	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS 380 G	LATA	38	86	\$57.00	\$2,166.00	\$4,902.00
GRUPO IV CEREALES								
48	480402020000	ARROZ PULIDO 1000 G	PIEZA	60	146	\$40.00	\$2,400.00	\$5,840.00
49	480403020000	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) 400 G	PIEZA	24	52	\$69.00	\$1,656.00	\$3,588.00
50	480405010100	MAÍZ CACAHAZINTLE PRECOCIDO 1000 G	PIEZA	20	44	\$37.00	\$740.00	\$1,628.00
51	480406260000	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	PIEZA	42	102	\$16.00	\$672.00	\$1,632.00
52	480406260100	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	PIEZA	42	102	\$16.00	\$672.00	\$1,632.00
53	480406260500	PASTAS PARA SOPA CORTAS (PLUMA) (200 G)	PIEZA	42	102	\$16.00	\$672.00	\$1,632.00
54	480406260600	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	PIEZA	42	102	\$16.00	\$672.00	\$1,632.00
55	480406070000	GALLETA MARIA 850 G	PIEZA	38	84	\$107.00	\$4,066.00	\$8,988.00
GRUPO V LEGUMINOSAS								
56	480501060000	FRIJOL NEGRO (900 G)	PIEZA	42	96	\$55.00	\$2,310.00	\$5,280.00
57	480503010001	HABA SECA (1000 g)	PIEZA	18	32	\$45.00	\$810.00	\$1,440.00
58	480504010001	LENTEJA (1000 G)	PIEZA	18	36	\$53.00	\$954.00	\$1,908.00
59	480505040000	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA (500 G)	PIEZA	20	32	\$60.00	\$1,200.00	\$1,920.00
GRUPO VI AZUCARES								
60	480601010001	AZÚCAR MORENO (1000 G)	PIEZA	78	182	\$55.00	\$4,290.00	\$10,010.00
61	480609010000	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	PIEZA	60	136	\$23.00	\$1,380.00	\$3,128.00
GRUPO VII GRASAS								
62	480702010201	ACEITE DE CÁRTAMO (1000 ML)	PIEZA	50	116	\$101.00	\$5,050.00	\$11,716.00
63	480701010000	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	PIEZA	26	50	\$138.00	\$3,588.00	\$6,900.00
64	480703010000	MAYONESA 390 G	PIEZA	20	38	\$63.00	\$1,260.00	\$2,394.00
GRUPO VIII CONDIMENTOS								
65	480806010000	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO 1000 G	PIEZA	14	30	\$161.00	\$2,254.00	\$4,830.00
66	480809020000	CONSOMÉ DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO 1000 G	PIEZA	18	34	\$236.00	\$4,248.00	\$8,024.00
67	480808020000	SAL REFINADA YODATADA 1000 G	PIEZA	26	60	\$18.00	\$468.00	\$1,080.00
							SUB-TOTAL	\$149,404.00
							IVA	NO APLICA
							TOTAL	\$149,404.00
								\$311,158.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	--	--

ANEXO TÉCNICO - TÉRMINOS Y CONDICIONES
- ANEXO TÉCNICO -

I. Las requisiciones se elaboran conforme a los formatos autorizados en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

a).- Denominación de la adquisición:

La adquisición de Víveres para los 7 Hospitales y para 6 Albergues Comunitarios.

b).- Descripción del Requerimiento

Adquisición de Víveres para Hospitales Rurales y para 6 Albergues comunitarios con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas, colaciones y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en los hospitales, así como para pacientes y sus familiares que acuden a los Albergues y dar fortalecimiento a la "Prioridad Estratégica de Atención Integral a la salud.

Los insumos que se oferten deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, y demás características que se indican en el Anexo Número 1 "**Especificaciones del Requerimiento**".

c).- Fecha en la que se requiere la entrega de los bienes, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.

Al respecto se solicita que la entrega de los bienes se efectué conforme la fecha indicada en el presente requerimiento del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de agosto de 2025.

d).- Justificación de la contratación solicitada en el cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra de acuerdo a su Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requirente.

Se integra al mismo como justificación la autorización por parte de la Normativa de Nivel Central, quien considera imprescindible la necesidad de realizar la adquisición de víveres para los hospitales rurales, así como para los albergues, los cuales son primordiales como parte de las prioridades y estrategias de la Atención Integral a la Salud, "Fortalecimiento de la Salud" en este OOAD Puebla que permitan a los pacientes hospitalizados y personal de institucional, pacientes y sus familiares que acuden a los albergues, proporcionándoles alimentos.

e).- Indicar que los bienes a adquirir se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo el respectivo folio de autorización.

Se establece que los bienes requeridos forman parte del PAAAS del presente ejercicio, asimismo cuentan con la autorización de nivel central para su adquisición.

II. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo o Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo

Se cuenta con un dictamen de disponibilidad presupuestal por la cantidad de **\$3,005,100.00 (Tres millones cinco mil cien pesos 00/100 M.N.)**, que incluye la adquisición de víveres tanto para Hospitales Rurales como para Albergues Comunitarios, ubicados en la cuenta 51221001.

III. El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) de los bienes a adquirir, deberá contener como mínimo lo siguiente:

Condiciones Generales:

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados con entrega y distribución en los 7 Hospitales y 6 Albergues, se contempla con base a las cantidades establecidas en el Anexo 4 "**Valorización del Requerimiento**", el cual forma parte del presente requerimiento.

El licitante, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones del requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, indicando **el grupo, partida, clave, descripción, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total** de los bienes ofertados, **desglosando en su caso, el I.V.A. y/o el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).**

El Instituto requiere adquirir los bienes (Viveres) que en forma general se agrupan a continuación;

ANEXO I

Número	Grupo
1	<u>GRUPO 1.- CARNES Y HUEVO</u>

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	---	---

Número	Grupo
	• SUBGRUPO 101 CERDO • SUBGRUPO 103 EMBUTIDOS • SUBGRUPO 106 PESCADOS • SUBGRUPO 107 POLLO • SUBGRUPO 108 RES • SUBGRUPO 109 HUEVO
2	<u>GRUPO 2.- LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS</u> • SUBGRUPO 201 LECHE • SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS
3	<u>GRUPO 3.- FRUTAS Y VERDURAS</u> • SUBGRUPO 301 FRUTAS • SUBGRUPO 302 VEGETALES
4	<u>GRUPO 4.-CEREALES</u> • SUBGRUPO 401 AMARANTO • SUBGRUPO 402 ARROZ • SUBGRUPO 403 AVENA • SUBGRUPO 405 MAÍZ • SUBGRUPO 406 TRIGO
5	<u>GRUPO 5.- LEGUMINOSAS</u> • SUBGRUPO 501 FRIJOL • SUBGRUPO 503 HABA • SUBGRUPO 504 LENTEJA • SUBGRUPO 505 SOYA
6	<u>GRUPO 6.-AZÚCARES</u> • SUBGRUPO 601 AZÚCAR • SUBGRUPO 602 BEBIDAS • SUBGRUPO 604 CHOCOLATE • SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE • SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS • SUBGRUPO 608 FRUTAS EN ALMIBAR • SUBGRUPO 609 GELATINA • SUBGRUPO 610 MERMELADAS • SUBGRUPO 611 MIEL
7	<u>GRUPO 7.-GRASAS</u>

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	--	--

Número	Grupo
	- SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL - SUBGRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL - SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS - SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS
8	GRUPO 8 CONDIMENTOS - SUBGRUPO 802 ESPECIAS - UBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS - SUBGRUPO 806 INFUSIONES - SUBGRUPO 808 SABORIZANTES - SUBGRUPO 809 SAZONADORES
9	GRUPO 9 AGUA SEGURA SUBGRUPO 801 AGUA

IV. Requerimiento de Unidades Vehiculares.

El proveedor propuesto, deberá contar con vehículos apropiados y de uso exclusivo para la entrega de alimentos, con una antigüedad **no anterior al año 2015**.

La conformación de las Zonas Geográficas y en su caso, los Lugares de Entrega y Distribución de los bienes de los 07 Hospitales y 06 Albergues comunitarios, se indican en el siguiente cuadro.

GRUPO	HOSPITALES	ALBERGUES	NUMERO DE VEHÍCULOS	TIPO	MODELO MÍNIMO
GRUPO 1.- CARNES Y HUEVO GRUPO 2.- DERIVADOS LÁCTEOS	Chiautla de Tapia	Chiautla de Tapia	1	CAJA CON SISTEMA REFRIGERANTE	2015
	San Salvador el Seco Rodríguez Tepexi de	San Salvador el Seco Tepexi de Rodríguez	1	CAJA CON SISTEMA REFRIGERANTE	2015
	Zacapoaxtla Ixtepec	Ixtepec	1	CAJA CON SISTEMA REFRIGERANTE	2015
	Chignahuapan Camacho La Ceiba Villa Ávila	Chignahuapan Villa Ávila Camacho La Ceiba	1	CAJA CON SISTEMA REFRIGERANTE	2015
TOTAL			4		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	--	---

GRUPO	HOSPITALES	ALBERGUES	NUMERO DE VEHICULOS	TIPO	MODELO MÍNIMO
GRUPO 3.- FRUTAS Y VERDURAS	Chiautla de Tapia	Chiautla de Tapia	1	CAJA CON SISTEMA REFRIGERANTE	2015
	San Salvador el Seco Rodríguez	Tepexi de San Salvador el Seco Tepexi de Rodríguez	1	CAJA CON SISTEMA REFRIGERANTE	2015
	Zacapoxtla	Ixtepec	1	CAJA CON SISTEMA REFRIGERANTE	2015
	Chignahuapan Camacho La Ceiba	Villa Ávila Chignahuapan Villa Ávila Camacho La Ceiba	1	CAJA CON SISTEMA REFRIGERANTE	2015
TOTAL			4		

GRUPO	HOSPITALES	ALBERGUES	NUMERO DE VEHICULOS	TIPO	MODELO MÍNIMO
GRUPO 4.- CEREALES GRUPO 5.- LEGUMINOSAS GRUPO 6.- AZÚCARES GRUPO 7.-GRASAS GRUPO 8.- CONDIMENTOS	Chiautla de Tapia	Chiautla de Tapia	1	CAJA SECA	2015
	San Salvador el Seco Tepexi de Rodríguez	Tepexi de San Salvador el Seco Tepexi de Rodríguez	1	CAJA SECA	2015
	Zacapoxtla	Ixtepec	1	CAJA SECA	2015
	Chignahuapan La Ceiba	Villa Ávila Chignahuapan Villa Ávila Camacho La Ceiba	1	CAJA SECA	2015
TOTAL			4		

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada Unidad Médica Hospitalaria y Albergue los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas, colaciones y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en los hospitales, así como pacientes y sus familiares en los Albergues. Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención (**Clave: 2660-003-013**)

V. CALIDAD

El proveedor deberá acreditar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y de las Normas Mexicanas según proceda, conforme a los artículos 20 Fracción VII, de la Ley, 31 y 32 de su Reglamento y artículos 7, 10 fracción IV, 62 y 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, presentando la siguiente documentación:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	---	--

- 1) Presentar en copia simple, **Aviso de Funcionamiento** correspondiente del establecimiento donde operará el licitante, expedido por la Secretaría de Salud, en el cual se indique que la actividad del establecimiento corresponde al comercio de víveres acorde al grupo en el que participe.
- 2) Presentar en copia simple, los **Análisis microbiológicos** de por lo menos el 25 % de los productos que conforman el grupo en el que participe de los siguientes:

GRUPO 1.- CARNES Y HUEVO
GRUPO 2.- LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS
GRUPO 3.- FRUTAS Y VERDURAS
GRUPO 4.-CEREALES
GRUPO 5.- LEGUMINOSAS
GRUPO 6.-AZÚCARES
GRUPO 7.-GRASAS
GRUPO 8.- CONDIMENTOS
GRUPO 9.- AGUA SEGURA

Los resultados deberán estar realizados por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de alimentos, dentro de los últimos cinco meses previos a la fecha de la adjudicación, anexando copia simple de la acreditación vigente del Laboratorio. De conformidad con los artículos 7, 10 fracción IV, 62 y 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y el artículo 31 del Reglamento de la Ley.

- 1) El licitante deberá presentar en copia simple, los **resultados de los estudios clínicos** practicados por un laboratorio clínico acreditado ante la E.M.A. al personal asignado para la: preparación, entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias, incluirán: exudado faríngeo, coproparasitoscópio en serie de tres, reacciones febriles, coprocultivo, química sanguínea de 12 elementos, biometría hemática y lecho ungüéal (cultivo de uñas y manos). Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, practicados por laboratorio(s) clínico(s) acreditado(s) ante la E.M.A., anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho(s) laboratorio(s). En la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio se encuentran incluidas en su anexo técnico.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentre **libre de enfermedades infectocontagiosas**, de conformidad con lo establecido en la **NOM-251-SSA-2009** "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en su numeral 5.12.1 que a la letra dice: "Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido", **y se acreditarán con la presentación de los análisis clínicos.**

Además, se deben presentar los resultados de los análisis para la detección del coronavirus (SARS COV-2 COVID-19), mediante la "Reacción en Cadena de la Polimerasa" (PCR), con resultado negativo del personal asignado para la preparación, distribución y entrega de alimentos en las Unidades Médicas Hospitalarias, realizados por un laboratorio reconocido por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos "Dr. Manuel Martínez Báez" (InDRE), dentro de los últimos 3 meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, anexando copia simple del reconocimiento otorgado al laboratorio por el (InDRE). Estos análisis deben corresponder a la plantilla del personal del cual presenta análisis clínicos.

En este numeral, deberán anexar en hoja membretada de la empresa licitante y firmada por su representante legal, la relación del personal donde señale el nombre completo y actividad que realizan (área de preparación, entrega o distribución) de al menos 15 personas por cada grupo en el que participe y el domicilio donde llevan a cabo sus actividades. La relación solicitada debe corresponder al personal que acredite en el presente proceso de Invitación con análisis y capacitaciones.

- 2) Los licitantes deberán presentar en copia simple los **análisis microbiológicos y fisicoquímicos** del agua de la llave, del filtro y cisterna, que cumplan con los límites permisibles de cloro residual libre, organismos coliformes totales y coliformes fecales establecidos en la modificación a la La NOM-127-SSA1-2021; así como, análisis microbiológicos de superficies inertes realizados al equipo y utensilios que se encuentran en contacto directo con los alimentos, por ejemplo: tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios, cuchillo de corte, basculas, etc. (presentando por lo menos 5 superficies inertes), lo anterior, deberá corresponder al Establecimiento donde opera el licitante y acredita en el inciso 1). Los resultados deberán estar realizados por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la EMA, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, anexando copia simple de la acreditación vigente ante la EMA de dicho(s) laboratorio(s). Independientemente de lo anterior, el licitante deberá presentar copia de los análisis para la detección de coronavirus (SARS COV-2 COVID-19), con resultado negativo de las siguientes superficies inertes: tablas de picar, mesas de trabajo, taras, estantes metálicos o racks, basculas, apagadores, manijas de puertas y cuchillos del establecimiento operativo que acredite en el inciso 1) del numeral 2.2. realizados por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	--	--

Acreditación, A.C. (EMA); entregando como mínimo un resultado de cada tipo de superficies inertes mencionadas; realizados dentro de los últimos 3 meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, anexando copia simple de la acreditación vigente del laboratorio.

- 3) El licitante deberá presentar en copia simple, la **Inspección Sanitaria y monitoreo ambientales** del establecimiento donde opera el licitante que acredita en el inciso 1) y en su caso de las cámaras de refrigeración, así como de los vehículos de reparto realizados con base a la NOM-251-SSA1-2009 "*Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios*" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, deberán estar realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho(s) laboratorio(s) ante la EMA
- 4) El licitante debe contar con la autorización del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para reiniciar labores, presentando su constancia de notificación expedida por el IMSS a nombre de la persona física o moral que participa en la presente invitación, en la que se indique que ha concluido exitosamente el proceso de evaluación del Protocolo de Seguridad Sanitaria en el entorno laboral. Dicha constancia se obtiene de su registro en la plataforma www.gob.mx/nuevanormalidad, Autoevaluación del Protocolo de Seguridad Sanitaria.
- 5) Para todos los Grupos, El proveedor propuesto debe presentar de todo el personal, copia de las constancias de su participación en los cursos "Todo sobre la prevención del COVID-19" y "Recomendaciones para un retorno seguro al Trabajo ante COVID-19", expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 6) El proveedor propuesto debe presentar de su personal los certificados de competencia laboral vigentes en los estándares de almacenamiento de mercancías en establecimientos y obtención de cortes de carne y aves en tiendas de autoservicio.

Grupo	Cantidad mínima de personal y perfiles solicitados	Certificados de Competencia Laboral
GRUPO 1.- CARNES Y HUEVO GRUPO 2.- DERIVADOS LÁCTEOS GRUPO 3.- FRUTAS Y VERDURAS	8 Almacenistas	Almacenamiento de mercancías en establecimientos
	5 Tablajeros	Obtención de cortes de carne y aves en tiendas de autoservicio
GRUPO 4.-CEREALES GRUPO 5.- LEGUMINOSAS GRUPO 6.-AZÚCARES GRUPO 7.-GRASAS GRUPO 8.- CONDIMENTOS GRUPO 9.- AGUA SEGURA	6 almacenistas	Almacenamiento de mercancías en establecimientos

- 7) El proveedor presentará en copia simple, el **certificado vigente de su Sistema de Gestión de Calidad – Requisitos**, expedido de conformidad con la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015; expedido por un Organismo de Certificación acreditado ante la EMA., cuyo alcance deberá estar relacionado con el ramo de alimentos, anexando copia simple de la acreditación vigente ante la EMA del organismo certificador. **Dicho certificado debe corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el licitante en el inciso 1).**
- 8) Presentar en copia simple, del **certificado vigente de su Sistema de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos – Requisitos** para cualquier organización en la cadena alimentaria, expedido de conformidad con la norma mexicana NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019, por un Organismo de Certificación acreditado ante la EMA en **Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos**, el alcance del certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos, anexando copia simple legible de la acreditación vigente ante la EMA del Organismo Certificador. Además, Dicho certificado debe corresponder al domicilio de las instalaciones del licitante que acredita en el Aviso de Funcionamiento requerido en el **inciso 1).** Así mismo el proveedor propuesto deberá proporcionar documentación correspondiente a auditorías en defensa alimentaria, realizadas a sus instalaciones, correspondientes al año 2023 o 2024, emitido por alguna firma auditora nacional o internacional, avalada por la entidad mexicana de acreditación. Dicha auditoría deberá acreditar que el licitante cumple con una calificación o cumplimiento de cuando menos el 80%.
- 9) Presentar en copia simple, el **certificado vigente de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - Requisitos**, expedido de conformidad con la norma mexicana NMX-SAST-45001-INMC-2018 / ISO 45001:2018, por un Organismo de Certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) en Sistemas de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	--	---

Administración, Seguridad y Salud en el trabajo, el alcance del certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos, anexando copia simple legible de la acreditación vigente ante la E.M.A. del Organismo Certificador. Dicho certificado debe corresponder al domicilio de las instalaciones del licitante que acredita en el Aviso de Funcionamiento requerido en el **inciso 1)**.

- 10) Presentar en copia simple, el **Certificado vigente de su Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP por sus siglas en inglés)**, expedido de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, por un organismo de certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) en Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, y el alcance del certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos, anexando copia simple legible de la acreditación vigente ante la E.M.A. del organismo certificador, **así como, la constancia avalada por la International HACCP Alliance del profesionista que implemente el sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control**. Dicho certificado debe corresponder al domicilio de las instalaciones del licitante que acredita en el **inciso 1)**.
- 11) Presentar en copia simple, el **certificado vigente de su Sistema de Gestión Ambiental** – Requisitos con orientación para su Uso, expedido de conformidad con la norma mexicana NMX-SAA-14001-IMNC-2015 / ISO 14001:2015, por un organismo de certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) como organismo de certificación de sistemas de Gestión Ambiental, cuyo alcance esté relacionado con el ramo de alimentos; anexando copia simple legible de la acreditación vigente ante la E.M.A. del organismo de certificación. Dicho certificado debe corresponder al domicilio de las instalaciones del licitante que acredita en el **inciso 1)**
- 12) Presentar su certificado vigente del **Distintivo PARE** (Protocolo de Atención de Riesgos Epidemiológicos), con el que se acredite el cumplimiento del Protocolo de "Mitigación de riesgos de contagio para el retorno seguro en las actividades económicas", expedido por una Unidad de Inspección acreditada por la EMA al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el inciso I del presente numeral; anexando copia simple de la acreditación vigente ante la EMA de la Unidad de Inspección. El certificado debe estar firmado por la persona reconocida en la acreditación de la EMA para realizar las actividades de inspección.
- 13) Presentar en copia simple, **contrato celebrado entre el proveedor propuesto y una empresa autorizada por la Secretaría de Salud para proporcionar el servicio de control de plagas**, con programa calendarizado mensualmente para el año 2025, así como **presentar las facturas y certificados de aplicación del servicio correspondiente a los últimos seis meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura** de proposiciones de la presente invitación, adjuntando copia simple de los **Registros Sanitarios de los productos químicos autorizados por la COFEPRIS O CICOPAFEST, así como la Licencia Sanitaria vigente de la empresa prestadora del servicio**. Lo anterior, deberá corresponder al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el **inciso 1)** **así como del parque vehicular** que acredita en el inciso D) del numeral 6., con base al numeral 5.10 Control de plagas de la **NOM-251-SSA1-2009** "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios". Además, el proveedor propuesto deberá presentar el contrato y programa de sanitización de su establecimiento y parque vehicular para prevenir la propagación del Coronavirus SARS COV-2 COVID-19.
- 14) El proveedor propuesto deberá presentar el certificado Vigente de su Sistema de Gestión anti soborno ISO3700/:2016.

VI. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Presentar la documentación señalada a continuación:

ANEXO III

Grupo	Documento a presentar
1.- Alimentos Perecederos (Carne Derivados Lácteos, Huevo y Embutidos)	- Copia simple de la constancia expedida al establecimiento del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) (reconocimiento que otorga la SAGARPA (ahora SADER), a través del "Servicio Nacional de Sanidad, inocuidad y Calidad Agroalimentaria" (SENASICA) en la cual se acredite que la actividad certificada del Establecimiento es para el sacrificio, corte y/o deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo las actividades certificadas de los establecimientos, enunciativas mas no limitativas). Además, deberá presentar la última actualización del Directorio de Establecimientos TIF, publicado por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) para comprobar que la certificación de los establecimientos TIF de sus proveedores se encuentran vigentes. - Carta de respaldo membretada, del establecimiento "Tipo de Inspección Federal" (TIF) (reconocimiento que otorga la SAGARPA (ahora SADER), a través del "Servicio

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	--	--

Grupo	Documento a presentar
	Nacional de Sanidad, inocuidad y Calidad Agroalimentaria" (SENASICA) de donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos), dirigida a la Convocante con el número y nombre de la presente invitación. Dicha carta deberá estar expedida por el fabricante de los productos y marcas que oferte. Para el caso de derivados lácteos, huevo y embutidos, dicha carta deberá estar expedida por el fabricante de los productos y marcas que oferte, de conformidad con el Anexo 19 (diecinueve) Escrito de Respaldo de Productor o Fabricante.
1.- Alimentos Perecederos (Frutas y Vegetales)	- Copia simple, de la última Acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. Dicha visita debe corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el licitante en el inciso 1) del numeral 2.2. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad en los últimos 18 meses contados previos a la fecha de presentación y apertura de propuestas de la presente convocatoria, deberán presentar copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria, (este documento deberá tener fecha de solicitud no mayor a tres meses a la fecha de presentación y apertura de propuestas de esta invitación. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios). - Carta de respaldo membretada para el caso de Alimentos Perecederos (Frutas y Vegetales) dicha carta deberá estar expedida por el productor o distribuidor mayorista de los productos y marcas que oferte, de conformidad con el Anexo 19 (diecinueve) Escrito de Respaldo de Productor o Fabricante.
2.- Alimentos no Perecederos (Abarrotes)	- Copia simple, de la última Acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. Dicha visita debe corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el licitante en el inciso 1) del numeral 2.2. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad en los últimos 18 meses contados previos a la fecha de presentación y apertura de propuestas de la presente convocatoria, deberán presentar copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria, (este documento deberá tener fecha de solicitud no mayor a tres meses a la fecha de presentación y apertura de propuestas de esta invitación. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios). - Carta de respaldo membretada para el caso de Alimentos no Perecederos (Abarrotes) dicha carta deberá estar expedida por el fabricante o distribuidor mayorista de los productos y marcas que oferte, de conformidad con el Anexo 19 (diecinueve) Escrito de Respaldo de Productor o Fabricante o Distribuidor Mayorista.
3.- Pan y Tortillas	- Copia simple, de la última Acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. Dicha visita debe corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el licitante en el inciso 1) del numeral 2.2. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad en los últimos 18 meses contados previos a la fecha de presentación y apertura de propuestas de la presente convocatoria, deberán presentar copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria, (este documento deberá tener fecha de solicitud no mayor a tres meses a la fecha de presentación y apertura de propuestas de esta invitación. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios). - Carta de respaldo membretada para el caso de Pan y Tortillas dicha carta deberá estar expedida por el fabricante de los productos y marcas que oferte, de conformidad con el Anexo 19 (diecinueve).
4.- Leche	- Para el caso de leche fluida ultra pasteurizada, deberán presentar, en original, carta de respaldo en hoja membretada del fabricante de la marca que se oferte. - En el caso de la leche fluida ultra pasteurizada, deberá cargar los resultados originales

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	--	--

Grupo	Documento a presentar
	de los análisis microbiológicos, además deberá cargar los resultados originales de los análisis de autenticidad de leche por medio de la determinación de grasa butírica, como lo indica la NOM 155-SCFI-2012 como método de prueba, leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Denominaciones, especificaciones físicoquímicas, información comercial y método de prueba el numeral 8.9 "Grasa butírica" o método Gerber de la norma referenciada, realizado un laboratorio acreditado ante la EMA cargando copia de la acreditación vigente de dicho laboratorio. Dichos análisis realizados por un laboratorio acreditado ante la EMA (cargando copia de la acreditación vigente de dicho laboratorio)

VII. Calendario de entrega y distribución de víveres

Para H.R. y Albergue Tepexi de Rodríguez: Para el Grupos de Frutas y verduras, cerdo, pollo, res y pescado se surtirá 2 veces por semana, (martes y jueves) con horario de 8:00 a 12:00 hrs.

Los productos de embutidos se entregarán 2 veces por semana de 9:00 – 12:00 hrs.

El Grupo 3 Pan Fresco se surtirá de lunes a domingo con horario de 7:00 hrs. y 11:00 hrs. (comida y cena).

Los Grupos 1 y 3 de Derivados lácteos, Jugos y Concentrados se surtirán de acuerdo a las necesidades de cada Unidad.

Para H.R. y Albergue Chignahuapan: Para el Grupos 1 de Frutas y verduras, cerdo, pollo, res y pescado se surtirá 2 veces por semana, (martes y jueves) con horario de 8:00 a 12:00 hrs.

El Grupo 3 Pan Fresco se surtirá de lunes a domingo con horario de 7:00 hrs. y 11:00 hrs. (comida y cena).

Los productos de embutidos se entregarán 2 veces por semana de 9:00 – 12:00 hrs.

Los subgrupos de Gelatina, Derivados lácteos, Jugos y Concentrados y Dulces regionales se surtirán de acuerdo a las necesidades de cada Unidad.

Para H.R. Zacapoaxtla: Para el Grupo de Frutas y verduras, cerdo, pollo, res y pescado se surtirá 2 veces por semana, (martes y jueves) con horario de 8:00 a 12:00 hrs.

Los productos de embutidos se entregarán 2 veces por semana de 9:00 – 12:00 hrs.

El Grupo 3 Pan Fresco se surtirá de lunes a domingo con horario de 7:00 hrs. y 11:00 hrs. (comida y cena).

Los Grupos 1 y 3 de Derivados lácteos, Jugos y Concentrados se surtirán de acuerdo a las necesidades de cada Unidad.

Para H.R. y Albergue en Chiautla: Para el Grupo de Frutas y verduras, cerdo, pollo, res y pescado se surtirá 2 veces por semana, (martes y jueves) con horario de 8:00 a 12:00 hrs.

Los productos de embutidos se entregarán 2 veces por semana de 9:00 – 12:00 hrs.

El Grupo 3 Pan Fresco se surtirá de lunes a domingo con horario de 7:00 hrs. y 11:00 hrs. (comida y cena).

Los Grupos 1 y 3 Derivados lácteos, se surtirán de acuerdo a las necesidades de cada Unidad.

Para H.R. y Albergue de Itepec: Para el Grupo de Frutas y verduras, cerdo, pollo, res y pescado se surtirá 2 veces por semana, (martes y jueves) con horario de 8:00 a 12:00 hrs.

Los productos de embutidos se entregarán 2 veces por semana de 9:00 – 12:00 hrs.

El Grupo 3 Pan Fresco se surtirá de lunes a domingo con horario de 7:00 hrs. y 11:00 hrs. (comida y cena).

Los Grupos 1 y 3 Derivados lácteos, se surtirán de acuerdo a las necesidades de cada Unidad.

Para H.R. y Albergue en El Seco: Para el Grupo 1 de Frutas y verduras, cerdo, pollo, res y pescado se surtirá 2 veces por semana, (martes y jueves) con horario de 8:00 a 12:00 hrs.

Los productos de embutidos se entregarán 2 veces por semana de 9:00 – 12:00 hrs.

El Grupo 3 Pan Fresco se surtirá de lunes a domingo con horario de 7:00 hrs. y 11:00 hrs. (comida y cena).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	--	--

Los Grupos 1 y 3 Derivados lácteos, se surtirán de acuerdo a las necesidades de cada Unidad.

Para H.R. y Albergue La Ceiba: Para el Grupo de Frutas y verduras, cerdo, pollo, res y pescado se surtirá 2 veces por semana, (martes y jueves) con horario de 8:00 a 12:00 hrs.

Los productos de embutidos se entregarán 2 veces por semana de 9:00 – 12:00 hrs.

El Grupo 3 Pan Fresco se surtirá de lunes a domingo con horario de 7:00 hrs. y 11:00 hrs. (comida y cena).

Los Grupos 1 y 3 Derivados lácteos, se surtirán de acuerdo a las necesidades de cada Unidad.

HORARIO DE RECEPCIÓN PARA ABARROTES, DE LOS BIENES Y DÍAS DE ENTREGA SERA:

ANEXO IV

UNIDAD	DÍA	HORARIO
H.R. ZACAPOAXTLA	MIÉRCOLES	9:00 – 12:00 HRS.
H.R. CHIGNAHUAPAN	VIERNES	9:00 – 12:00 HRS.
H.R. LA CEIBA	LUNES	9:00 – 12:00 HRS.
H.R. CHIAUTLA	LUNES	9:00 – 12:00 HRS.
H.R. EL SECO	LUNES	9:00 – 12:00 HRS.
H.R. TEPEXI DE RODRIGUEZ	LUNES	9:00 – 12:00 HRS.
H.R. IXTEPEC	LUNES	9:00 – 12:00 HRS.

Nota: Los horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada unidad.

2660-013-001

VIII. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN

ANEXO V

PRODUCTO	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	--	--

PRODUCTO	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
2660-013-002			
"Características físicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"			
Queso fresco Queso madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C congelados mínimo a -18°C.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
"Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"			
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	--	---

PRODUCTO	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación

IX. Modalidad De La Contratación:

Con fundamento en los artículos 68 de la LAASSP y lo relativo a su Reglamento, el contrato será abierto

1. Tipo De Abastecimiento.

Para efectos del objeto del presente procedimiento de contratación, será una sola fuente de abasto al 100 % por Grupo, de acuerdo con lo Solicitado en el con base a las cantidades establecidas en el Anexo 1, Especificaciones del requerimiento".

2. Términos y condiciones en medio impreso de los bienes a adquirir, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente.

a) Vigencia de la contratación.

- De acuerdo a contrato abierto en el periodo comprendido del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de agosto de 2025.

b) Plazo de entrega de los bienes, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

- De acuerdo a contrato abierto, la adquisición de víveres se realizará en el periodo del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de agosto de 2025 y con base a las cantidades establecidas en el Anexo 1, "Especificaciones del requerimiento".

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al siguiente cuadro:

ANEXO VI HOSPITALES RURALES

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO
H.R. CHIAUTLA DE TAPIA	DRA. LUZ MARÍA CUETO OCAÑA	luz.cueto@imss.gob.mx	CALLE 11 NORTE Y CARRETERA IXCAMILPA S/N CHIAUTLA DE TAPIA, PUEBLA
H.R. SAN SALVADOR EL SECO	DR. ABEL SÁNCHEZ MACEDA	abel.sanchezm@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N SAN SALVADOR EL SECO, PUEBLA
H.R. TEPEXI DE RODRÍGUEZ	DRA. BLANCA NIEVES MORALES ESPINOSA	blanca.moralese@imss.gob.mx	CARRETERA TEPEXI LA COLORADA KM 40+100, TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUEBLA
H.R. ZACAPOAXTLA	DR. EMMANUEL CAMARGO PÉREZ	emmanuel.camargo@imss.gob.mx	CAMPO DEPORTIVO NO. 2, COL. CENTRO, C.P. 73680, ZACAPOAXTLA, PUEBLA
H.R. VILLA ÁVILA CAMACHO LA CEIBA	DRA. ANA LUZ SERVÍN MONTOYA	ana.servinm@imss.gob.mx	CARRETERA MÉXICO-TUXPAN KM 143, C.P. 73090, PUEBLA
H.R. CHIGNAHUAPAN	DR. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MARTÍNEZ	miguel.lopezmar@imss.gob.mx	NIGROMANTE S/N COL. CENTRO C.P. 73300, PUEBLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	--	---

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO
H.R. IXTEPEC	DRA. YADIRA JACINTO CORTES	yadira.jacinto@imss.gob.mx	CARRETERA A ZITLALA KM. 250 PREDIO DENOMINADO "LKUYAT CHIWIX" C.P. 73480, IXTEPEC, PUEBLA

ALBERGUES COMUNITARIOS

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO
H.R. CHIAUTLA DE TAPIA	DRA. LUZ MARÍA CUETO OCAÑA	luz.cueto@imss.gob.mx	CALLE 11 NORTE Y CARRETERA IXCAMILPA S/N CHIAUTLA DE TAPIA, PUEBLA
H.R. SAN SALVADOR EL SECO	DR. ABEL SÁNCHEZ MACEDA	abel.sanchezm@imss.gob.mx	CALLE 9 PONIENTE N° 27, BARRIO DE JILOTEPEC, SAN SALVADOR EL SECO, PUEBLA
H.R. TEPEXI DE RODRÍGUEZ	DRA. BLANCA NIEVES MORALES ESPINOSA	blanca.moralese@imss.gob.mx	CARRETERA TEPEXI LA COLORADA KM 40+100, TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUEBLA
H.R. VILLA ÁVILA CAMACHO LA CEIBA	DRA. ANA LUZ SERVIN MONTOYA	ana.servinm@imss.gob.mx	CARRETERA MÉXICO-TUXPAN KM 143, C.P. 73090, PUEBLA
H.R. CHIGNAHUAPAN	DR. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MARTÍNEZ	miguel.lopezmar@imss.gob.mx	NIGROMANTE S/N COL. CENTRO C.P. 73300, PUEBLA
H.R. IXTEPEC	DRA. YADIRA JACINTO CORTES	yadira.jacinto@imss.gob.mx	CARRETERA A ZITLALA KM. 250 PREDIO DENOMINADO "LKUYAT CHIWIX" C.P. 73480, IXTEPEC, PUEBLA

Nota: En Zacapoaxtla no se incluye Albergue, ya que no cuenta con dichas instalaciones.

3. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Quando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en la fecha de entrega correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- Quando el proveedor no reponga, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la entrega. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.
-

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 día	2.5%
2 días	5.0%
3 días	7.5%
4 días	10%

- El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el Proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM y en el Sistema FINAT, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	--	--

- f) El instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "el proveedor", por lo tanto "el proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle "el instituto" durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la adquisición de los bienes.
- g) Para autorizar el pago de los bienes, previamente "el proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la **LAASSP**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "el instituto".

4. Cálculo de las penas convencionales

En caso de incumplimiento por Parte del Proveedor referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:

Fórmula:

$Pca = \%d \times nda \times vspa$

Donde:

Pca=pena convencional aplicable

%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de los bienes.

nda =número de días de atraso

vspa=valor de los bienes con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA.

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes no entregados en la fecha establecida.

Las penas convencionales aplicables no deberán de exceder de 10 días hábiles consecutivos, ni del 10% del monto máximo del contrato, una vez sucedido cualquiera de estos dos supuestos, se podrá iniciar la rescisión administrativa del instrumento jurídico correspondiente.

5. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor.** El plazo para notificar al proveedor adjudicado será de 72 horas en días hábiles, posteriores a la entrega del bien en las unidades médicas, debiendo este responder en un lapso no mayor a 72 horas.
- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**
El Instituto a través de los hospitales afectados, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. Para el grupo/partida de Abarrotes el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que, por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para el grupo de pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 10:00 hrs. después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.).

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
- No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	---	--

- No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 (veinticuatro) horas.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca cada Unidad Hospitalaria o guardería, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

• **Verificación De Calidad.**

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos quedarán a cargo del proveedor.

X. CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en pesos mexicanos, previa entrega y recepción a satisfacción del Instituto de los bienes, en los términos establecidos en el contrato, a los 8 (ocho) días naturales, tratándose de **Alimentos perecederos**; **En el caso de abarrotes**, el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales, en ambos casos el plazo se empezará a computar con posterioridad a la entrega por parte del Proveedor en la Oficina de Trámite y Erogaciones, dependiente del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicada en Calle 4 Norte 2005 Colonia Centro, CP 72000 en Puebla, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes ante la cuál adjunto a cada factura, deberá presentar lo siguiente:

1. Deberá reunir los requisitos a que se refieren las fracciones I, y III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
2. Enlace al Portal de Trámite de Pago de este Instituto
3. Indicará los bienes entregados
4. Número de Proveedor
5. Número de Contrato; y,
6. Número de Fianza y denominación Social de la afianzadora
7. Expedida a nombre del Instituto con requisitos fiscales (artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación)
8. Cuenta contable, Unidad de Información y Centro de Costos.
9. En los casos del Régimen de pequeños contribuyentes, que cumplan con los requisitos a que se refieren las fracciones I, y III del artículo 29-a del Código Fiscal de la Federación.
10. Copia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", la cual deberá ser positiva y estar vigente (adjuntar en cada ingreso de facturas a pago).
11. Copia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del INFONAVIT", la cual deberá ser positiva y estar vigente (adjuntar en cada ingreso de facturas a pago).
12. Copia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del SAT", la cual deberá ser positiva y estar vigente (adjuntar en cada ingreso de facturas a pago).
13. Copia de la Fianza o Garantía de Cumplimiento de Contrato
14. Firma de la Persona Administradora del Contrato.
15. Orden de compra que ampara(n) dichos bienes
16. El proveedor adjudicado deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación que se derive de las adjudicaciones por grupo, por cada uno de los 07 Hospitales Rurales y Albergues Comunitarios, sin combinar en las facturas bienes de otra, aun tratándose del mismo bien.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, indicará por escrito al proveedor, las deficiencias que se deberán corregir, en términos del artículo 90 del Reglamento.

La empresa adjudicada se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "el instituto" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	--	--

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, en caso de no existir imposibilidad, el proveedor acepta que el Instituto, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica y para tal efecto proporciona el número de cuenta a nombre del proveedor, la clave, el Banco y la sucursal.

El pago se depositará al Proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios y en caso de que el pago al proveedor sea con cheque será con la Institución Bancaria "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC"

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e intrabancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará a solicitud de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C; Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

XI. EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO

"El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- A) Se rescinda administrativamente este contrato.
- B) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la entrega de los Insumos y refacciones, en comparación con los ofertados.
- C) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "el proveedor" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato.
- D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

XII. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCIÓN

La entrega y distribución de los bienes para lugares foráneos la entrega será (2) dos días a la semana que serán estipulados en cada unidad correspondiente.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido conforme a lo establecido en los **Anexos Número V y VI** los cuales forma parte de los presentes términos y condiciones.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos para los 7 Hospitales Rurales y 6 Albergues Comunitarios, conforme a los horarios establecidos en el **Anexo V** el cual forma parte de las bases contenidas en la presente convocatoria y conforme a lo señalado en la Orden de Compra.

Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días naturales.

Las Unidades Médicas enviarán al proveedor la Orden de Compra vía correo electrónico en archivo en Excel.

El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento de este. La evaluación será realizada por el **responsable del Servicio de Nutrición y Dietética** o el responsable del servicio, de la Unidad Médica Hospitalaria, en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes.

a) Condiciones de Entrega:

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de los 07 Hospitales y de los 06 Albergues Comunitarios, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica, en caso de que se realicen cambios de personal, durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de los Hospitales y de los 06 Albergues

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	--	--

Comunitarios **la nueva** relación del personal. Asimismo, el licitante se obliga a dar cumplimiento al Artículo 19 de la Ley de Seguridad Social, acreditando fehacientemente ante el Instituto de esta disposición.

Los productos por entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de *CUADROS BÁSICOS*, renglón *ALIMENTOS*.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

1. Marca Comercial
2. Nombre Genérico y Específico
3. Fecha de Fabricación y Caducidad
4. Nombre o Razón Social del Fabricante
5. Nombre o Razón Social del Proveedor
6. Fecha de rebanado o corte y
7. Peso Neto

Los bienes a requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra, **Anexo VIII** el cual forma parte de los presentes términos y condiciones.

Las órdenes de compra serán generadas por clave/grupo de alimentos.

Cuando la orden de compra sea transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por los contratantes, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía recibida a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, conforme a la fracción VI del Artículo 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, de conformidad a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico de Alimentos.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega y revisar que se entreguen conforme a la marca (s) ofertada (s), presentación establecida en la propuesta del licitante adjudicado, así como criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto Mexicano del Seguro Social en Internet. Además, se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.

El licitante adjudicado y/o proveedor está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria.

El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento de este.

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo con la siguiente tabla:

ANEXO VII

1	ALIMENTOS PERECEDEROS: • Carne Fresca • Derivados Lácteos • Huevo • Embutidos • Frutas y Verduras • Tortilla de maíz	En carnes frescas se evalúan las características organolépticas En carnes frescas se evalúan las características organolépticas 15 días 1 semana 15 días Se evalúan las características organolépticas
2	ALIMENTOS NO PERECEDEROS • Abarrotes • Pan industrializado	Tres meses de acuerdo con fechas de caducidad indicadas 8 días

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	--	--

		8 días
3	LECHE • Leche entera ultra pasteurizada • Leche semidescremada ultra pasteurizada	Seis meses de acuerdo con fechas de caducidad indicadas.

b) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los insumos, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando el proveedor no entregue los insumos que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente o de diez días naturales si se tratara de pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

XIII. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente invitación serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios que dice: *“La Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, los organismos descentralizados o cualquier otra persona, aunque conforme a otras leyes o decretos no causen impuestos federales o estén exentos de ellos, deberán aceptar la traslación del impuesto especial sobre producción y servicios y, en su caso, pagarlo y trasladarlo, de acuerdo con los preceptos de esta Ley.”*

Esperando contar como siempre con una respuesta favorable a esta solicitud para continuar mejorando la salud y calidad de vida de la población, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	---	---

ANEXO 02 (DOS)
"COBERTURA"

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Albergue Chiautla de Tapia	22P301	73200	\$24,068.00	\$50,022.00
Albergue San Salvador el Seco	22P302	73200	\$24,386.00	\$51,470.00
Albergue Tepexi de Rodríguez	22P303	73200	\$24,342.00	\$50,076.00
Albergue La Ceiba	22P305	73200	\$25,486.00	\$52,332.00
Albergue Chignahuapan	22P306	73200	\$25,374.00	\$53,202.00
Albergue Ixtepec	22P307	73200	\$25,748.00	\$54,056.00
		SUBTOTAL	\$149,404.00	\$311,158.00
		IVA.	NO APLICA	NO APLICA
		TOTAL	\$149,404.00	\$311,158.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 *ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025*
---	--	---

ANEXO 3 (TRES)
“PROGRAMA DE ENTREGA”

PARTIDA	CLAVE	CUADRO BÁSICO SI / NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	LUGAR DE ENTREGA	ALBERGUE CHIAUTLA DE TAPIA				ALBERGUE SAN SALVADOR EL SECO			
					UNIDAD DE INFORMACIÓN	22P301				22P302			
					CENTRO DE COSTOS	73200				73200			
					PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	480.101.0302.00	SI	PIERNA DE CERDO MOLIDA	MENSUAL	\$209.00	2	5	\$418.00	\$1,045.00	0	0	\$0.00	\$0.00
2	480.108.0200.00	SI	BISTECK DE PIERNA DE RES RAC.90G	MENSUAL	\$343.00	1	2	\$343.00	\$686.00	2	4	\$686.00	\$1,372.00
3	480.108.0700.00	SI	PULPA DE RES EN TROZO RAC. 90 G	MENSUAL	\$343.00	1	2	\$343.00	\$686.00	3	6	\$1,029.00	\$2,058.00
4	480.107.0300.00	SI	PECHUGA DE POLLO RAC 90 G	MENSUAL	\$215.00	4	8	\$860.00	\$1,720.00	3	6	\$645.00	\$1,290.00
5	480.107.0400.00	SI	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL PZA 200 G	MENSUAL	\$167.00	4	8	\$668.00	\$1,336.00	3	7	\$501.00	\$1,169.00
6	480.106.0102.00	SI	ATÚN EN AGUA	MENSUAL	\$32.00	6	15	\$192.00	\$480.00	16	40	\$512.00	\$1,280.00
HUEVO													
7	480.109.0100.00	SI	HUEVO ENTERO 55 G	MENSUAL	\$86.00	5	12	\$430.00	\$1,032.00	6	15	\$516.00	\$1,290.00
GRUPO II LECHE Y DERIVADOS LACTEOS													
8	480.201.0500.00	SI	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	MENSUAL	\$49.00	4	10	\$196.00	\$490.00	6	15	\$294.00	\$735.00
GRUPO III FRUTAS Y VERDURAS													
9	480.301.1000.00	SI	GUAYABA	MENSUAL	\$69.00	1	2	\$69.00	\$138.00	2	4	\$138.00	\$276.00
10	480.301.1301.00	SI	LIMÓN CON SEMILLA	MENSUAL	\$48.00	2	4	\$96.00	\$192.00	2	5	\$96.00	\$240.00
11	480.301.2000.00	SI	NARANJA	MENSUAL	\$29.00	4	8	\$116.00	\$232.00	3	6	\$87.00	\$174.00
12	480.301.2101.00	SI	PAPAYA AMARILLA	MENSUAL	\$43.00	2	5	\$86.00	\$215.00	5	12	\$215.00	\$516.00
13	480.301.2400.00	SI	PIÑA	MENSUAL	\$60.00	2	5	\$120.00	\$300.00	2	4	\$120.00	\$240.00
14	480.301.2505.00	SI	PLÁTANO TABASCO	MENSUAL	\$38.00	4	8	\$152.00	\$304.00	2	4	\$76.00	\$152.00
15	480.301.2600.00	SI	SANDÍA	MENSUAL	\$25.00	4	8	\$100.00	\$200.00	3	6	\$75.00	\$150.00
16	480.302.0100.00	SI	ACELGA	MENSUAL	\$16.00	2	4	\$32.00	\$64.00	3	6	\$48.00	\$96.00
17	480.302.0500.00	SI	BRÓCOLI	MENSUAL	\$29.00	2	4	\$58.00	\$116.00	2	5	\$58.00	\$145.00
18	480.302.0602.00	SI	CALABACITA ITALIANA	MENSUAL	\$28.00	5	12	\$140.00	\$336.00	4	10	\$112.00	\$280.00
19	480.302.0901.00	SI	CEBOLLA BLANCA	MENSUAL	\$38.00	3	7	\$114.00	\$266.00	4	10	\$152.00	\$380.00
20	480.302.1102.00	SI	CHAYOTE SIN ESPINAS	MENSUAL	\$46.00	3	7	\$138.00	\$322.00	4	9	\$184.00	\$414.00
21	480.302.1407.00	SI	CHILE JALAPEÑO	MENSUAL	\$37.00	2	4	\$74.00	\$148.00	2	3	\$74.00	\$111.00
22	480.302.1409.00	SI	CHILE POBLANO	MENSUAL	\$35.00	2	5	\$70.00	\$175.00	2	3	\$70.00	\$105.00
23	480.302.1410.00	SI	CHILE SERRANO	MENSUAL	\$35.00	2	4	\$70.00	\$140.00	1	2	\$35.00	\$70.00
24	480.302.1701.00	SI	COL BLANCA	MENSUAL	\$15.00	2	4	\$30.00	\$60.00	1	2	\$15.00	\$30.00
25	480.302.1801.00	SI	COLIFLOR FRESCA	MENSUAL	\$17.00	2	4	\$34.00	\$68.00	2	4	\$34.00	\$68.00
26	480.302.1900.00	SI	EJOTE	MENSUAL	\$35.00	4	8	\$140.00	\$280.00	3	6	\$105.00	\$210.00
27	480.302.2101.00	SI	ESPINACA FRESCA	MENSUAL	\$45.00	2	4	\$90.00	\$180.00	2	4	\$90.00	\$180.00
28	480.302.2402.00	SI	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	MENSUAL	\$48.00	10	23	\$480.00	\$1,104.00	6	14	\$288.00	\$672.00
29	480.302.2505.00	SI	LECHUGA ROMANA	MENSUAL	\$25.00	3	7	\$75.00	\$175.00	2	5	\$50.00	\$125.00
30	480.302.2800.00	SI	NOPAL	MENSUAL	\$25.00	2	5	\$50.00	\$125.00	2	4	\$50.00	\$100.00
31	480.302.2901.00	SI	PAPA BLANCA	MENSUAL	\$41.00	4	10	\$164.00	\$410.00	4	8	\$164.00	\$328.00
32	480.302.3600.00	SI	TOMATE VERDE LIMPIO	MENSUAL	\$44.00	3	6	\$132.00	\$264.00	3	6	\$132.00	\$264.00
33	480.302.3900.00	SI	ZANAHORIA	MENSUAL	\$26.00	3	6	\$78.00	\$156.00	2	4	\$52.00	\$104.00
34	480.802.0100.00	SI	AJO EN BULBO	MENSUAL	\$100.00	1	2	\$100.00	\$200.00	1	1	\$100.00	\$100.00
35	480.805.0100.00	SI	CILANTRO	MENSUAL	\$23.00	2	3	\$46.00	\$69.00	1	1	\$23.00	\$23.00
36	480.805.0200.00	SI	EPAZOTE	MENSUAL	\$17.00	1	2	\$17.00	\$34.00	1	1	\$17.00	\$17.00
37	480.805.0300.00	SI	HIERBAS DE OLOR	MENSUAL	\$15.00	1	2	\$15.00	\$30.00	1	1	\$15.00	\$15.00
38	480.806.0200.00	SI	FLOR DE JAMAICA	MENSUAL	\$328.00	1	2	\$328.00	\$656.00	1	2	\$328.00	\$656.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 *ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025*
---	--	---

PARTIDA	CLAVE	CUADRO BÁSICO SI / NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	LUGAR DE ENTREGA	ALBERGUE CHIAUTLA DE TAPIA				ALBERGUE SAN SALVADOR EL SECO			
					UNIDAD DE INFORMACIÓN	22P301				22P302			
					CENTRO DE COSTOS	73200				73200			
					PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
39	480.405.0600.00	SI	TORTILLA DE MAÍZ 1000 G	MENSUAL	\$40.00	20	48	\$800.00	\$1,920.00	12	30	\$480.00	\$1,200.00
40	480.302.1601.01	SI	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	MENSUAL	\$81.00	3	6	\$243.00	\$486.00	2	4	\$162.00	\$324.00
41	480.302.1501.00	SI	CHILE SECO ANCHO	MENSUAL	\$126.00	2	3	\$252.00	\$378.00	2	4	\$252.00	\$504.00
42	480.302.1502.00	SI	CHILE SECO ÁRBOL	MENSUAL	\$126.00	2	3	\$252.00	\$378.00	2	4	\$252.00	\$504.00
43	480.302.1504.00	SI	CHILE SECO CHIPOTLE	MENSUAL	\$126.00	2	3	\$252.00	\$378.00	2	4	\$252.00	\$504.00
44	480.302.1505.00	SI	CHILE SECO GUAJILLO	MENSUAL	\$126.00	2	3	\$252.00	\$378.00	2	4	\$252.00	\$504.00
45	480.302.1506.00	SI	CHILE SECO MORITA	MENSUAL	\$126.00	2	3	\$252.00	\$378.00	2	4	\$252.00	\$504.00
46	480.302.1508.00	SI	CHILE SECO PASILLA	MENSUAL	\$126.00	2	3	\$252.00	\$378.00	2	4	\$252.00	\$504.00
47	480.302.1603.01	SI	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	MENSUAL	\$57.00	2	5	\$114.00	\$285.00	2	4	\$114.00	\$228.00
GRUPO IV CEREALES													
48	480.402.0200.00	SI	ARROZ PULIDO 1000 G	MENSUAL	\$40.00	4	10	\$160.00	\$400.00	3	6	\$120.00	\$240.00
49	480.403.0200.00	SI	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) 400 G	MENSUAL	\$69.00	2	4	\$138.00	\$276.00	3	6	\$207.00	\$414.00
50	480.405.0101.00	SI	MAÍZ CACAHAUAZINTLE PRECOCIDO 1000 G	MENSUAL	\$37.00	2	5	\$74.00	\$185.00	2	4	\$74.00	\$148.00
51	480.406.2600.00	SI	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	MENSUAL	\$16.00	2	5	\$32.00	\$80.00	2	4	\$32.00	\$64.00
52	480.406.2601.00	SI	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	MENSUAL	\$16.00	2	5	\$32.00	\$80.00	2	4	\$32.00	\$64.00
53	480.406.2605.00	SI	PASTAS PARA SOPA CORTAS (PLUMA) (200 G)	MENSUAL	\$16.00	2	5	\$32.00	\$80.00	2	4	\$32.00	\$64.00
54	480.406.2606.00	SI	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	MENSUAL	\$16.00	2	5	\$32.00	\$80.00	2	4	\$32.00	\$64.00
55	480.406.0700.00	SI	GALLETA MARIA 850 G	MENSUAL	\$107.00	2	3	\$214.00	\$321.00	1	2	\$107.00	\$214.00
GRUPO V LEGUMINOSAS													
56	480.501.0600.00	SI	FRIJOL NEGRO 900 G	MENSUAL	\$55.00	3	6	\$165.00	\$330.00	2	4	\$110.00	\$220.00
57	480.503.0100.01	SI	HABA SECA 1000 G	MENSUAL	\$45.00	1	2	\$45.00	\$90.00	1	2	\$45.00	\$90.00
58	480.504.0100.01	SI	LENTEJA 1000 G	MENSUAL	\$53.00	2	4	\$106.00	\$212.00	1	2	\$53.00	\$106.00
59	480.505.0400.00	SI	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	MENSUAL	\$60.00	2	3	\$120.00	\$180.00	2	4	\$120.00	\$240.00
GRUPO VI AZÚCARES													
60	480.601.0100.01	SI	AZÚCAR MORENO 1000 G	MENSUAL	\$55.00	4	8	\$220.00	\$440.00	4	8	\$220.00	\$440.00
61	480.609.0100.01	SI	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (BOLSA 120 G)	MENSUAL	\$23.00	4	8	\$92.00	\$184.00	5	12	\$115.00	\$276.00
GRUPO VII GRASAS													
62	480.702.0102.01	SI	ACEITE DE CARTAMO 1000 ML	MENSUAL	\$101.00	4	10	\$404.00	\$1,010.00	4	8	\$404.00	\$808.00
63	480.701.0100.00	SI	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	MENSUAL	\$138.00	2	4	\$276.00	\$552.00	3	6	\$414.00	\$828.00
64	480.703.0100.04	SI	MAYONESA	MENSUAL	\$63.00	2	4	\$126.00	\$252.00	3	6	\$189.00	\$378.00
GRUPO VIII CONDIMENTOS													
65	480.809.0200.00	SI	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO 1000 G	MENSUAL	\$161.00	1	2	\$161.00	\$322.00	1	2	\$161.00	\$322.00
66	480.806.0100.00	SI	CONSOMÉ DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO 1000 GR	MENSUAL	\$236.00	1	2	\$236.00	\$472.00	1	2	\$236.00	\$472.00
67	480.808.0200.00	SI	SAL REFINADA YODATADA 1000 GR	MENSUAL	\$18.00	2	4	\$36.00	\$72.00	2	4	\$36.00	\$72.00
SUBTOTAL								\$12,034.00	\$25,011.00	\$12,193.00 \$25,735.00			
I.V.A.								\$0.00	\$0.00	\$0.00 \$0.00			
TOTAL								\$12,034.00	\$25,011.00	\$12,193.00 \$25,735.00			

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 *ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025*
---	--	---

PARTIDA	CLAVE	CUADRO BÁSICO SI / NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	LUGAR DE ENTREGA	ALBERGUE TEPEXI DE RODRIGUEZ				ALBERGUE. V.A.C. LA CEIBA			
					UNIDAD DE INFORMACIÓN	22P303				22P305			
					CENTRO DE COSTOS	73200				73200			
					PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	480.101.0302.00	SI	PIERNA DE CERDO MOLIDA	MENSUAL	\$209.00	2	4	\$418.00	\$836.00	3	6	\$627.00	\$1,254.00
2	480.108.0200.00	SI	BISTECK DE PIERNA DE RES RAC.90G	MENSUAL	\$343.00	2	4	\$686.00	\$1,372.00	2	4	\$686.00	\$1,372.00
3	480.108.0700.00	SI	PULPA DE RES EN TROZO RAC. 90 G	MENSUAL	\$343.00	2	3	\$686.00	\$1,029.00	2	3	\$686.00	\$1,029.00
4	480.107.0300.00	SI	PECHUGA DE POLLO RAC 90 G	MENSUAL	\$215.00	3	7	\$645.00	\$1,505.00	2	4	\$430.00	\$860.00
5	480.107.0400.00	SI	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL PZA 200 G	MENSUAL	\$167.00	4	10	\$668.00	\$1,670.00	4	9	\$668.00	\$1,503.00
6	480.106.0102.00	SI	ATÚN EN AGUA	MENSUAL	\$32.00	6	15	\$192.00	\$480.00	10	25	\$320.00	\$800.00
7	480.109.0100.00	SI	HUEVO ENTERO 55 G	MENSUAL	\$86.00	4	8	\$344.00	\$688.00	6	13	\$516.00	\$1,118.00
			GRUPO II LECHE Y DERIVADOS LACTEOS										
8	480.201.0500.00	SI	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	MENSUAL	\$49.00	5	12	\$245.00	\$588.00	10	24	\$490.00	\$1,176.00
			GRUPO III FRUTAS Y VERDURAS										
9	480.301.1000.00	SI	GUAYABA	MENSUAL	\$69.00	2	4	\$138.00	\$276.00	1	2	\$69.00	\$138.00
10	480.301.1301.00	SI	LIMÓN CON SEMILLA	MENSUAL	\$48.00	2	4	\$96.00	\$192.00	1	2	\$48.00	\$96.00
11	480.301.2000.00	SI	NARANJA	MENSUAL	\$29.00	4	10	\$116.00	\$290.00	2	5	\$58.00	\$145.00
12	480.301.2101.00	SI	PAPAYA AMARILLA	MENSUAL	\$43.00	2	5	\$86.00	\$215.00	2	5	\$86.00	\$215.00
13	480.301.2400.00	SI	PIÑA	MENSUAL	\$60.00	2	5	\$120.00	\$300.00	2	3	\$120.00	\$180.00
14	480.301.2505.00	SI	PLÁTANO TABASCO	MENSUAL	\$38.00	4	10	\$152.00	\$380.00	2	5	\$76.00	\$190.00
15	480.301.2600.00	SI	SANDIA	MENSUAL	\$25.00	4	10	\$100.00	\$250.00	2	5	\$50.00	\$125.00
16	480.302.0100.00	SI	ACELGA	MENSUAL	\$16.00	2	3	\$32.00	\$48.00	1	2	\$16.00	\$32.00
17	480.302.0500.00	SI	BRÓCOLI	MENSUAL	\$29.00	2	3	\$58.00	\$87.00	2	4	\$58.00	\$116.00
18	480.302.0602.00	SI	CALABACITA ITALIANA	MENSUAL	\$28.00	4	10	\$112.00	\$280.00	2	4	\$56.00	\$112.00
19	480.302.0901.00	SI	CEBOLLA BLANCA	MENSUAL	\$38.00	2	5	\$76.00	\$190.00	2	3	\$76.00	\$114.00
20	480.302.1102.00	SI	CHAYOTE SIN ESPINAS	MENSUAL	\$46.00	2	5	\$92.00	\$230.00	2	4	\$92.00	\$184.00
21	480.302.1407.00	SI	CHILE JALAPEÑO	MENSUAL	\$37.00	2	3	\$74.00	\$111.00	1	2	\$37.00	\$74.00
22	480.302.1409.00	SI	CHILE POBLANO	MENSUAL	\$35.00	2	3	\$70.00	\$105.00	2	4	\$70.00	\$140.00
23	480.302.1410.00	SI	CHILE SERRANO	MENSUAL	\$35.00	2	3	\$70.00	\$105.00	1	1	\$35.00	\$35.00
24	480.302.1701.00	SI	COL BLANCA	MENSUAL	\$15.00	2	3	\$30.00	\$45.00	2	4	\$30.00	\$60.00
25	480.302.1801.00	SI	COLIFLOR FRESCA	MENSUAL	\$17.00	2	3	\$34.00	\$51.00	2	5	\$34.00	\$85.00
26	480.302.1900.00	SI	EJOTE	MENSUAL	\$35.00	2	4	\$70.00	\$140.00	2	3	\$70.00	\$105.00
27	480.302.2101.00	SI	ESPINACA FRESCA	MENSUAL	\$45.00	2	3	\$90.00	\$135.00	1	1	\$45.00	\$45.00
28	480.302.2402.00	SI	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	MENSUAL	\$48.00	6	15	\$288.00	\$720.00	4	9	\$192.00	\$432.00
29	480.302.2505.00	SI	LECHUGA ROMANA	MENSUAL	\$25.00	2	3	\$50.00	\$75.00	2	5	\$50.00	\$125.00
30	480.302.2800.00	SI	NOPAL	MENSUAL	\$25.00	2	4	\$50.00	\$100.00	2	3	\$50.00	\$75.00
31	480.302.2901.00	SI	PAPA BLANCA	MENSUAL	\$41.00	4	10	\$164.00	\$410.00	2	3	\$82.00	\$123.00
32	480.302.3600.00	SI	TOMATE VERDE LIMPIO	MENSUAL	\$44.00	4	8	\$176.00	\$352.00	2	5	\$88.00	\$220.00
33	480.302.3900.00	SI	ZANAHORIA	MENSUAL	\$26.00	2	5	\$52.00	\$130.00	2	3	\$52.00	\$78.00
34	480.802.0100.00	SI	AJO EN BULBO	MENSUAL	\$100.00	1	1	\$100.00	\$100.00	2	3	\$200.00	\$300.00
35	480.805.0100.00	SI	CILANTRO	MENSUAL	\$23.00	1	1	\$23.00	\$23.00	2	3	\$46.00	\$69.00
36	480.805.0200.00	SI	EPAZOTE	MENSUAL	\$17.00	1	1	\$17.00	\$17.00	1	1	\$17.00	\$17.00
37	480.805.0300.00	SI	HIERBAS DE OLOR	MENSUAL	\$15.00	1	1	\$15.00	\$15.00	1	1	\$15.00	\$15.00
38	480.806.0200.00	SI	FLOR DE JAMAICA	MENSUAL	\$328.00	1	1	\$328.00	\$328.00	1	1	\$328.00	\$328.00
39	480.405.0600.00	SI	TORTILLA DE MAÍZ 1000 G	MENSUAL	\$40.00	12	30	\$480.00	\$1,200.00	10	25	\$400.00	\$1,000.00
40	480.302.1601.01	SI	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	MENSUAL	\$81.00	1	1	\$81.00	\$81.00	6	13	\$486.00	\$1,053.00
41	480.302.1501.00	SI	CHILE SECO ANCHO	MENSUAL	\$126.00	1	1	\$126.00	\$126.00	2	4	\$252.00	\$504.00
42	480.302.1502.00	SI	CHILE SECO ÁRBOL	MENSUAL	\$126.00	1	1	\$126.00	\$126.00	2	4	\$252.00	\$504.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 *ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025*
---	--	--

PARTIDA	CLAVE	CUADRO BÁSICO SI / NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	LUGAR DE ENTREGA	ALBERGUE TEPEXI DE RODRIGUEZ				ALBERGUE. V.A.C. LA CEIBA			
					UNIDAD DE INFORMACIÓN	22P303				22P305			
					CENTRO DE COSTOS	73200				73200			
					PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
43	480.302.1504.00	SI	CHILE SECO CHIPOTLE	MENSUAL	\$126.00	1	1	\$126.00	\$126.00	2	4	\$252.00	\$504.00
44	480.302.1505.00	SI	CHILE SECO GUAJILLO	MENSUAL	\$126.00	1	1	\$126.00	\$126.00	2	4	\$252.00	\$504.00
45	480.302.1506.00	SI	CHILE SECO MORITA	MENSUAL	\$126.00	1	1	\$126.00	\$126.00	2	4	\$252.00	\$504.00
46	480.302.1508.00	SI	CHILE SECO PASILLA	MENSUAL	\$126.00	1	1	\$126.00	\$126.00	2	4	\$252.00	\$504.00
47	480.302.1603.01	SI	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	MENSUAL	\$57.00	3	6	\$171.00	\$342.00	6	15	\$342.00	\$855.00
GRUPO IV CEREALES													
48	480.402.0200.00	SI	ARROZ PULIDO 1000 G	MENSUAL	\$40.00	6	15	\$240.00	\$600.00	3	7	\$120.00	\$280.00
49	480.403.0200.00	SI	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) 400 G	MENSUAL	\$69.00	2	5	\$138.00	\$345.00	2	5	\$138.00	\$345.00
50	480.405.0101.00	SI	MAÍZ CACAHAUAZINTLE PRECOCIDO 1000 G	MENSUAL	\$37.00	2	5	\$74.00	\$185.00	2	5	\$74.00	\$185.00
51	480.406.2600.00	SI	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	MENSUAL	\$16.00	6	15	\$96.00	\$240.00	5	12	\$80.00	\$192.00
52	480.406.2601.00	SI	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	MENSUAL	\$16.00	6	15	\$96.00	\$240.00	5	12	\$80.00	\$192.00
53	480.406.2605.00	SI	PASTAS PARA SOPA CORTAS (PLUMA) (200 G)	MENSUAL	\$16.00	6	15	\$96.00	\$240.00	5	12	\$80.00	\$192.00
54	480.406.2606.00	SI	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	MENSUAL	\$16.00	6	15	\$96.00	\$240.00	5	12	\$80.00	\$192.00
55	480.406.0700.00	SI	GALLETA MARÍA 850 G	MENSUAL	\$107.00	2	4	\$214.00	\$428.00	5	12	\$535.00	\$1,284.00
GRUPO V LEGUMINOSAS													
56	480.501.0600.00	SI	FRIJOL NEGRO 900 G	MENSUAL	\$55.00	4	10	\$220.00	\$550.00	3	7	\$165.00	\$385.00
57	480.503.0100.01	SI	HABA SECA 1000 G	MENSUAL	\$45.00	2	3	\$90.00	\$135.00	2	3	\$90.00	\$135.00
58	480.504.0100.01	SI	LENTEJA 1000 G	MENSUAL	\$53.00	2	5	\$106.00	\$265.00	2	3	\$106.00	\$159.00
59	480.505.0400.00	SI	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	MENSUAL	\$60.00	2	3	\$120.00	\$180.00	2	3	\$120.00	\$180.00
GRUPO VI AZÚCARES													
60	480.601.0100.01	SI	AZÚCAR MORENO 1000 G	MENSUAL	\$55.00	8	20	\$440.00	\$1,100.00	7	17	\$385.00	\$935.00
61	480.609.0100.01	SI	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (BOLSA 120 G)	MENSUAL	\$23.00	8	20	\$184.00	\$460.00	7	17	\$161.00	\$391.00
GRUPO VII GRASAS													
62	480.702.0102.01	SI	ACEITE DE CARTAMO 1000 ML	MENSUAL	\$101.00	5	12	\$505.00	\$1,212.00	3	6	\$303.00	\$606.00
63	480.701.0100.00	SI	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	MENSUAL	\$138.00	2	4	\$276.00	\$552.00	2	3	\$276.00	\$414.00
64	480.703.0100.04	SI	MAYONESA	MENSUAL	\$63.00	1	2	\$63.00	\$126.00	2	4	\$126.00	\$252.00
GRUPO VIII CONDIMENTOS													
65	480.809.0200.00	SI	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO 1000 G	MENSUAL	\$161.00	2	5	\$322.00	\$805.00	1	2	\$161.00	\$322.00
66	480.806.0100.00	SI	CONSOMÉ DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO 1000 GR	MENSUAL	\$236.00	2	3	\$472.00	\$708.00	1	2	\$236.00	\$472.00
67	480.808.0200.00	SI	SAL REFINADA YODATADA 1000 GR	MENSUAL	\$18.00	4	10	\$72.00	\$180.00	1	2	\$18.00	\$36.00
SUBTOTAL								\$12,171.00	\$25,038.00	\$12,743.00 \$26,166.00			
I.V.A.								\$0.00	\$0.00	\$0.00 \$0.00			
TOTAL								\$12,171.00	\$25,038.00	\$12,743.00 \$26,166.00			

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 *ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025*
---	---	--

PARTIDA	CLAVE	CUADRO BÁSICO SI / NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	LUGAR DE ENTREGA	ALBERGUE CHIGNAHUAPAN				ALBERGUE IXTEPEC				TOTAL			
					UNIDAD DE INFORMACIÓN	22P306				720307				DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE AGOSTO DE 2025			
					CENTRO DE COSTOS	73200				73200							
					PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	480.101.0302.00	SI	PIERNA DE CERDO MOLIDA	MENSUAL	\$209.00	4	10	\$836.00	\$2,090.00	4	8	\$836.00	\$1,672.00	30	66	\$6,270.00	\$13,794.00
2	480.108.0200.00	SI	BISTECK DE PIERNA DE RES RAC.90G	MENSUAL	\$343.00	3	6	\$1,029.00	\$2,058.00	3	6	\$1,029.00	\$2,058.00	26	52	\$8,918.00	\$17,836.00
3	480.108.0700.00	SI	PULPA DE RES EN TROZO RAC. 90 G	MENSUAL	\$343.00	2	3	\$686.00	\$1,029.00	2	3	\$686.00	\$1,029.00	24	40	\$8,232.00	\$13,720.00
4	480.107.0300.00	SI	PECHUGA DE POLLO RAC 90 G	MENSUAL	\$215.00	4	10	\$860.00	\$2,150.00	4	9	\$860.00	\$1,935.00	40	88	\$8,600.00	\$18,920.00
5	480.107.0400.00	SI	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL PZA 200 G	MENSUAL	\$167.00	4	9	\$668.00	\$1,503.00	4	9	\$668.00	\$1,503.00	46	104	\$7,682.00	\$17,368.00
6	480.106.0102.00	SI	ATÚN EN AGUA HUEVO	MENSUAL	\$32.00	12	30	\$384.00	\$960.00	4	10	\$128.00	\$320.00	108	270	\$3,456.00	\$8,640.00
7	480.109.0100.00	SI	HUEVO ENTERO 55 G	MENSUAL	\$86.00	4	9	\$344.00	\$774.00	12	30	\$1,032.00	\$2,580.00	74	174	\$6,364.00	\$14,964.00
			GRUPO II LECHE Y DERIVADOS LACTEOS														
8	480.201.0500.00	SI	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	MENSUAL	\$49.00	5	12	\$245.00	\$588.00	8	20	\$392.00	\$980.00	76	186	\$3,724.00	\$9,114.00
			GRUPO III FRUTAS Y VERDURAS														
9	480.301.1000.00	SI	GUAYABA	MENSUAL	\$69.00	2	4	\$138.00	\$276.00	4	8	\$276.00	\$552.00	24	48	\$1,656.00	\$3,312.00
10	480.301.1301.00	SI	LIMÓN CON SEMILLA	MENSUAL	\$48.00	1	1	\$48.00	\$48.00	1	2	\$48.00	\$96.00	18	36	\$864.00	\$1,728.00
11	480.301.2000.00	SI	NARANJA	MENSUAL	\$29.00	2	5	\$58.00	\$145.00	1	2	\$29.00	\$58.00	32	72	\$928.00	\$2,088.00
12	480.301.2101.00	SI	PAPAYA AMARILLA	MENSUAL	\$43.00	2	5	\$86.00	\$215.00	1	2	\$43.00	\$86.00	28	68	\$1,204.00	\$2,924.00
13	480.301.2400.00	SI	PIÑA	MENSUAL	\$60.00	1	2	\$60.00	\$120.00	1	1	\$60.00	\$60.00	20	40	\$1,200.00	\$2,400.00
14	480.301.2505.00	SI	PLÁTANO TABASCO	MENSUAL	\$38.00	4	8	\$152.00	\$304.00	3	6	\$114.00	\$228.00	38	82	\$1,444.00	\$3,116.00
15	480.301.2600.00	SI	SANDIA	MENSUAL	\$25.00	2	5	\$50.00	\$125.00	1	2	\$25.00	\$50.00	32	72	\$800.00	\$1,800.00
16	480.302.0100.00	SI	ACELGA	MENSUAL	\$16.00	1	1	\$16.00	\$16.00	1	2	\$16.00	\$32.00	20	36	\$320.00	\$576.00
17	480.302.0500.00	SI	BRÓCOLI	MENSUAL	\$29.00	2	5	\$58.00	\$145.00	1	2	\$29.00	\$58.00	22	46	\$638.00	\$1,334.00
18	480.302.0602.00	SI	CALABACITA ITALIANA	MENSUAL	\$28.00	3	6	\$84.00	\$168.00	3	6	\$84.00	\$168.00	42	96	\$1,176.00	\$2,688.00
19	480.302.0901.00	SI	CEBOLLA BLANCA	MENSUAL	\$38.00	2	5	\$76.00	\$190.00	2	3	\$76.00	\$114.00	30	66	\$1,140.00	\$2,508.00
20	480.302.1102.00	SI	CHAYOTE SIN ESPINAS	MENSUAL	\$46.00	2	5	\$92.00	\$230.00	2	3	\$92.00	\$138.00	30	66	\$1,380.00	\$3,036.00
21	480.302.1407.00	SI	CHILE JALAPEÑO	MENSUAL	\$37.00	1	1	\$37.00	\$37.00	1	2	\$37.00	\$74.00	18	30	\$666.00	\$1,110.00
22	480.302.1409.00	SI	CHILE POBLANO	MENSUAL	\$35.00	1	1	\$35.00	\$35.00	1	2	\$35.00	\$70.00	20	36	\$700.00	\$1,260.00
23	480.302.1410.00	SI	CHILE SERRANO	MENSUAL	\$35.00	1	1	\$35.00	\$35.00	1	2	\$35.00	\$70.00	16	26	\$560.00	\$910.00
24	480.302.1701.00	SI	COL BLANCA	MENSUAL	\$15.00	1	1	\$15.00	\$15.00	1	2	\$15.00	\$30.00	18	32	\$270.00	\$480.00
25	480.302.1801.00	SI	COLIFLOR FRESCA	MENSUAL	\$17.00	1	1	\$17.00	\$17.00	1	2	\$17.00	\$34.00	20	38	\$340.00	\$646.00
26	480.302.1900.00	SI	EJOTE	MENSUAL	\$35.00	1	1	\$35.00	\$35.00	2	3	\$70.00	\$105.00	28	50	\$980.00	\$1,750.00
27	480.302.2101.00	SI	ESPINACA FRESCA	MENSUAL	\$45.00	1	1	\$45.00	\$45.00	2	3	\$90.00	\$135.00	20	32	\$900.00	\$1,440.00
28	480.302.2402.00	SI	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	MENSUAL	\$48.00	4	8	\$192.00	\$384.00	4	10	\$192.00	\$480.00	68	158	\$3,264.00	\$7,584.00
29	480.302.2505.00	SI	LECHUGA ROMANA	MENSUAL	\$25.00	1	2	\$25.00	\$50.00	2	5	\$50.00	\$125.00	24	54	\$600.00	\$1,350.00
30	480.302.2800.00	SI	NOPAL	MENSUAL	\$25.00	2	5	\$50.00	\$125.00	1	2	\$25.00	\$50.00	22	46	\$550.00	\$1,150.00
31	480.302.2901.00	SI	PAPA BLANCA	MENSUAL	\$41.00	2	5	\$82.00	\$205.00	3	6	\$123.00	\$246.00	38	84	\$1,558.00	\$3,444.00
32	480.302.3600.00	SI	TOMATE VERDE LIMPIO	MENSUAL	\$44.00	2	3	\$88.00	\$132.00	2	4	\$88.00	\$176.00	32	64	\$1,408.00	\$2,816.00
33	480.302.3900.00	SI	ZANAHORIA	MENSUAL	\$26.00	2	5	\$52.00	\$130.00	2	5	\$52.00	\$130.00	26	56	\$676.00	\$1,456.00
34	480.802.0100.00	SI	AJO EN BULBO	MENSUAL	\$100.00	1	1	\$100.00	\$100.00	2	3	\$200.00	\$300.00	16	22	\$1,600.00	\$2,200.00
35	480.805.0100.00	SI	CILANTRO	MENSUAL	\$23.00	1	1	\$23.00	\$23.00	2	4	\$46.00	\$92.00	18	26	\$414.00	\$598.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D5M0101

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025**

***ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES
RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA
CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE
AGOSTO DE 2025***

PARTIDA	CLAVE	CUADRO BÁSICO SI / NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	LUGAR DE ENTREGA	ALBERGUE CHIGNAHUAPAN				ALBERGUE IXTEPEC				TOTAL			
					UNIDAD DE INFORMACIÓN	22P306				720307				DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE AGOSTO DE 2025			
					CENTRO DE COSTOS	73200				73200							
					PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
36	480.805.0200.00	SI	EPAZOTE	MENSUAL	\$17.00	1	1	\$17.00	\$17.00	2	3	\$34.00	\$51.00	14	18	\$238.00	\$306.00
37	480.805.0300.00	SI	HIERBAS DE OLOR	MENSUAL	\$15.00	1	1	\$15.00	\$15.00	2	3	\$30.00	\$45.00	14	18	\$210.00	\$270.00
38	480.806.0200.00	SI	FLOR DE JAMAICA	MENSUAL	\$328.00	1	1	\$328.00	\$328.00	1	2	\$328.00	\$656.00	12	18	\$3,936.00	\$5,904.00
39	480.405.0600.00	SI	TORTILLA DE MAÍZ 1000 G	MENSUAL	\$40.00	24	60	\$960.00	\$2,400.00	6	14	\$240.00	\$560.00	168	414	\$6,720.00	\$16,560.00
40	480.302.1601.01	SI	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	MENSUAL	\$81.00	2	5	\$162.00	\$405.00	1	2	\$81.00	\$162.00	30	62	\$2,430.00	\$5,022.00
41	480.302.1501.00	SI	CHILE SECO ANCHO	MENSUAL	\$126.00	1	1	\$126.00	\$126.00	1	2	\$126.00	\$252.00	18	30	\$2,268.00	\$3,780.00
42	480.302.1502.00	SI	CHILE SECO ÁRBOL	MENSUAL	\$126.00	1	1	\$126.00	\$126.00	1	2	\$126.00	\$252.00	18	30	\$2,268.00	\$3,780.00
43	480.302.1504.00	SI	CHILE SECO CHIPOTLE	MENSUAL	\$126.00	1	1	\$126.00	\$126.00	1	2	\$126.00	\$252.00	18	30	\$2,268.00	\$3,780.00
44	480.302.1505.00	SI	CHILE SECO GUAJILLO	MENSUAL	\$126.00	1	1	\$126.00	\$126.00	1	2	\$126.00	\$252.00	18	30	\$2,268.00	\$3,780.00
45	480.302.1506.00	SI	CHILE SECO MORITA	MENSUAL	\$126.00	1	1	\$126.00	\$126.00	1	2	\$126.00	\$252.00	18	30	\$2,268.00	\$3,780.00
46	480.302.1508.00	SI	CHILE SECO PASILLA	MENSUAL	\$126.00	1	1	\$126.00	\$126.00	2	3	\$252.00	\$378.00	20	32	\$2,520.00	\$4,032.00
47	480.302.1603.01	SI	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	MENSUAL	\$57.00	2	5	\$114.00	\$285.00	4	8	\$228.00	\$456.00	38	86	\$2,166.00	\$4,902.00
			GRUPO IV CEREALES														
48	480.402.0200.00	SI	ARROZ PULIDO 1000 G	MENSUAL	\$40.00	6	15	\$240.00	\$600.00	8	20	\$320.00	\$800.00	60	146	\$2,400.00	\$5,840.00
49	480.403.0200.00	SI	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) 400 G	MENSUAL	\$69.00	2	4	\$138.00	\$276.00	1	2	\$69.00	\$138.00	24	52	\$1,656.00	\$3,588.00
50	480.405.0101.00	SI	MAÍZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO 1000 G	MENSUAL	\$37.00	1	1	\$37.00	\$37.00	1	2	\$37.00	\$74.00	20	44	\$740.00	\$1,628.00
51	480.406.2600.00	SI	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	MENSUAL	\$16.00	2	5	\$32.00	\$80.00	4	10	\$64.00	\$160.00	42	102	\$672.00	\$1,632.00
52	480.406.2601.00	SI	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	MENSUAL	\$16.00	2	5	\$32.00	\$80.00	4	10	\$64.00	\$160.00	42	102	\$672.00	\$1,632.00
53	480.406.2605.00	SI	PASTAS PARA SOPA CORTAS (PLUMA) (200 G)	MENSUAL	\$16.00	2	5	\$32.00	\$80.00	4	10	\$64.00	\$160.00	42	102	\$672.00	\$1,632.00
54	480.406.2606.00	SI	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	MENSUAL	\$16.00	2	5	\$32.00	\$80.00	4	10	\$64.00	\$160.00	42	102	\$672.00	\$1,632.00
55	480.406.0700.00	SI	GALLETA MARIA 850 G	MENSUAL	\$107.00	3	6	\$321.00	\$642.00	6	15	\$642.00	\$1,605.00	38	84	\$4,066.00	\$8,988.00
			GRUPO V LEGUMINOSAS														
56	480.501.0600.00	SI	FRIJOL NEGRO 900 G	MENSUAL	\$55.00	6	14	\$330.00	\$770.00	3	7	\$165.00	\$385.00	42	96	\$2,310.00	\$5,280.00
57	480.503.0100.01	SI	HABA SECA 1000 G	MENSUAL	\$45.00	1	2	\$45.00	\$90.00	2	4	\$90.00	\$180.00	18	32	\$810.00	\$1,440.00
58	480.504.0100.01	SI	LENTEJA 1000 G	MENSUAL	\$53.00	1	2	\$53.00	\$106.00	1	2	\$53.00	\$106.00	18	36	\$954.00	\$1,908.00
59	480.505.0400.00	SI	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	MENSUAL	\$60.00	1	1	\$60.00	\$60.00	1	2	\$60.00	\$120.00	20	32	\$1,200.00	\$1,920.00
			GRUPO VI AZÚCARES														
60	480.601.0100.01	SI	AZÚCAR MORENO 1000 G	MENSUAL	\$55.00	12	30	\$660.00	\$1,650.00	4	8	\$220.00	\$440.00	78	182	\$4,290.00	\$10,010.00
61	480.609.0100.01	SI	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (BOLSA 120 G)	MENSUAL	\$23.00	2	3	\$46.00	\$69.00	4	8	\$92.00	\$184.00	60	136	\$1,380.00	\$3,128.00
			GRUPO VII GRASAS														
62	480.702.0102.01	SI	ACEITE DE CARTAMO	MENSUAL	\$101.00	6	15	\$606.00	\$1,515.00	3	7	\$303.00	\$707.00	50	116	\$5,050.00	\$11,716.00



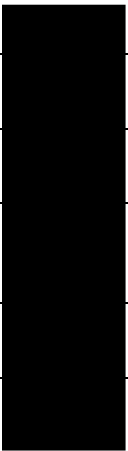
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. D5M0101
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025
"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"

PARTIDA	CLAVE	CUADRO BASICO SI / NO	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	LUGAR DE ENTREGA	ALBERGUE CHIGNAHUAPAN				ALBERGUE IXTEPEC				TOTAL			
					UNIDAD DE INFORMACIÓN	22P306				720307				DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE AGOSTO DE 2025			
					CENTRO DE COSTOS	73200				73200							
					PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
			1000 ML														
63	480.701.0100.00	SI	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	MENSUAL	\$138.00	1	2	\$138.00	\$276.00	3	6	\$414.00	\$828.00	26	50	\$3,588.00	\$6,900.00
64	480.703.0100.04	SI	MAYONESA	MENSUAL	\$63.00	1	2	\$63.00	\$126.00	1	1	\$63.00	\$63.00	20	38	\$1,260.00	\$2,394.00
			GRUPO VIII CONDIMENTOS														
65	480.809.0200.00	SI	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO 1000 G	MENSUAL	\$161.00	1	2	\$161.00	\$322.00	1	2	\$161.00	\$322.00	14	30	\$2,254.00	\$4,830.00
66	480.806.0100.00	SI	CONSOMÉ DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO 1000 GR	MENSUAL	\$236.00	2	4	\$472.00	\$944.00	2	4	\$472.00	\$944.00	18	34	\$4,248.00	\$8,024.00
67	480.808.0200.00	SI	SAL REFINADA YODATADA 1000 GR	MENSUAL	\$18.00	2	5	\$36.00	\$90.00	2	5	\$36.00	\$90.00	26	60	\$468.00	\$1,080.00
					SUBTOTAL												
					I.V.A.												
					TOTAL												

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	--	--

ANEXO 4 (CUATRO)
“PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA”

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
ALBERGUE COMUNITARIO CHIAUTLA DE TAPIA	DRA. LUZ MARÍA CUETO OCAÑA	luz.cueto@imss.gob.mx	CALLE 11 NORTE Y CARRETERA IXCAMILPA S/N CHIAUTLA DE TAPIA, PUEBLA		9:00 - 12:00 HRS.	ORDEN DE COMPRA
ALBERGUE COMUNITARIO SAN SALVADOR EL SECO	DR. ABEL SÁNCHEZ MACEDA	abel.sanchezm@imss.gob.mx	CALLE 9 PONIENTE N° 27, BARRIO DE JILOTEPEC, SAN SALVADOR EL SECO, PUEBLA		9:00 - 12:00 HRS.	
ALBERGUE COMUNITARIO TEPEXI DE RODRÍGUEZ	DRA. BLANCA NIEVES MORALES ESPINOSA	blanca.moralese@imss.gob.mx	CARRETERA TEPEXI LA COLORADA KM 40+100, TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUEBLA		9:00 - 12:00 HRS.	
ALBERGUE COMUNITARIO VILLA ÁVILA CAMACHO LA CEIBA	DRA. ANA LUZ SERVIN MONTOYA	ana.servinm@imss.gob.mx	CARRETERA MÉXICO-TUXPAN KM 143, C.P. 73090, PUEBLA		9:00 - 12:00 HRS.	
ALBERGUE COMUNITARIO CHIGNAHUAPAN	DR. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MARTÍNEZ	miguel.lopezmar@imss.gob.mx	NIGROMANTE S/N COL. CENTRO C.P. 73300, PUEBLA		9:00 - 12:00 HRS.	
ALBERGUE COMUNITARIO IXTEPEC	DRA. YADIRA JACINTO CORTES	yadira.jacinto@imss.gob.mx	CARRETERA A ZITLALA KM. 250 PREDIO DENOMINADO "LKUYAT CHIWIX" C.P. 73480, IXTEPEC, PUEBLA		9:00 - 12:00 HRS.	

Testado número telefónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

 Gobierno de México  INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  2025 Año de La Mujer Indígena	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	--	---

ANEXO 5 (CINCO)
"DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"

 Gobierno de México  INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  2025 Año de La Mujer Indígena	ANEXO 7 
---	---

C.P. Isidro Luna Arenas
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

En relación al requerimiento relativo a la adquisición de "Viveres Hospitales" mediante adjudicación directa por el periodo a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de agosto de 2025 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	L.A.E. Francisco Flores Hernández
Cargo:	Supervisor Administrativo del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento
Categoría:	N46 SUP ADMON A CL S 80
Área de adscripción en el IMSS	Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento
Domicilio Institucional:	Calle 4 Norte 2005 Col. Centro C.P. 72000
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico Institucional:	francisco.floresh@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	2222 23 06 90 Ext. 69062

Representante del Área Técnica.	
Nombre Completo:	Lic. Araceli Vegas Rojas
Cargo:	Nutricionista Dietista
Categoría:	Nutricionista Dietista HR 80
Área de adscripción en el IMSS	Hospital Rural San Salvador el Seco
Domicilio Institucional:	Av. 20 de Noviembre S/N Barrio Jilotepec San Salvador El Seco Puebla CP, 75160
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico Institucional:	araceli.vegaro@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	

Calle 4 Norte 2005, Colonia Centro, Puebla-Puebla, CP. 72000, Tel: (222)230690 Ext 69062 | www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0101 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-130-2025 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 19 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025"
---	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO 7

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	L.A.E. Francisco Flores Hernández
Cargo:	Supervisor Administrativo del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento
Categoría:	N46 SUP ADMON A CL S 80
Área de adscripción en el IMSS	Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento
Domicilio Institucional:	Calle 4 Norte 2005 Col. Centro C.P. 72000
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	francisco.flores@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	2222 23 06 90 Ext. 69062

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

Elaboró
LAE Francisco Flores Hernández
Supervisor Administrativo

Validó
Dr. Gerón Pérez Cabrera
Titular de la Coordinación Médica



Calle 4 Norte 2005, Colonia Centro, Puebla Puebla, CP. 72000. Tel: [222230690 Ext 69062] www.imss.gob.mx

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Contrato: D5M0101

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ISIDRO LUNA ARENAS

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/08/2025 22:40

[REDACTED]

Firma:

gehxDy0iqmaRnQo3SUzq21Nuhgrjqs/owaaDswr0iIS0gRnRrXMH+Osi0BCsLuqglApiH9/neTuXDRMv74D2eex7IrIuoWz3L6w5/gVqNpu+5mj1weB6oUINRgh8CwsQz78AjwtEOQ48ojwekDcaV3ZVvEypvVZ/sL1OVGHYS3rRB7ITyVqrewEArjFwgYk4V7XdJMjVhL0s0qystrogypRxnPkWHei6CSFTTRnnovQ100XPqm8DIN28meWAewT2t3X+/DurEFil2EzFLEka7hLFbg+TH0rlBv1C0Vfe8BdlTcmGHaUlr/c9ToEwMXctCuDMCoIG4J0m2xWQ1XJ5Dg==

Firmante: FRANCISCO FLORES HERNANDEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/08/2025 22:42

[REDACTED]

Firma:

X0DBp4WAlw18tARhiGk7cc586Hbj4LielFoWaaM4iLKimaTz8OPr/6KWmiLP+LMLf15tdrWmSWDaFYSLVsuwEUMB3oaisTc271HX252jKADDRDaKsky8fRS2xYpSzVXn6nwiYIVqT4Q++UWADGi/j35k459yR4Zy0M9A9giJd06mgfamo+mdzKAcjM2ySMMeDfPmlgv3rC4NVfDi0ZyJE9n0o+sV5J5Lg/hJcrrxqfs5Ngx74ZOGuW4Qf0dK1Ex81cjeEuUGe+grM9ZW9s71SdchleUzbC8P7YWz0XZAGNfDa0z+I8fPC1bXioJROpkBcdawHEKnFB62DJRCW+Stw==

Firmante: ARACELI VEGA ROJAS

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 22/08/2025 07:23

[REDACTED]

Firma:

Testado RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Contrato: D5M0101

Z5bTb67e4CI6kYfbPA+o9w3GdcGbnSTYoLUTEMV0q64JoYgnPeR+LZidQsm84LyYn2Ufbgpgd3//d6/ErCQpka2PFHo2xB1z//VT6EjqrQF42Rhw4z7TJWKyOJleEjeKnfffsjY0TAOsLvKHe0bKV8vOYsa+4xjdDh5FqQBaVmkkfzQ+m3eRLmcJpTtRYMTpMukbDXuG+FE405uTTo5a8r3ZeNWF2XcTcxIVe2yUphv8Z93aEayZt17+gv/CAPtGu/31Z6i5OHLk7/G9kAv3E5smEYLHBvCLL7YBLwEetVQ5LxghwyL0MRC/JCLFkFFhwFcQmbS3v0WSB0nXjCA==

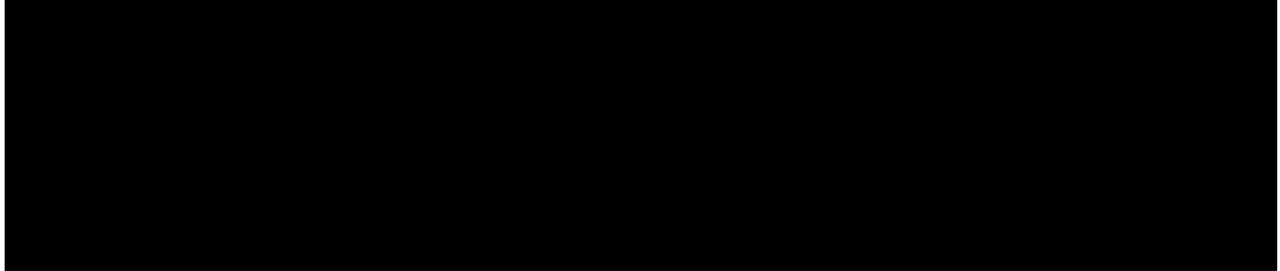
Firmante: ERNESTO CORONA ALVARADO

Número de Serie:

RFC:

Fecha de Firma: 25/08/2025 22:20

Certificado:



Firma:

LSvBzfv0DOj7VfIQe7dVIW+BTApXiddZa3WbGeScQTr6fxvcwoEnBWUenbyziR6G51056y925heAy3s1sqNjs663B1htvCq1zor0AWXr1WABxNbwHZG03aQp2BYP3KNfv9HcCUzfIvLct6jNHZGSMG2Ks+1UGGmoMASo1Ck/TXazC5HFTIiGxue4heQhyTWtCGYCJZAdzu0kI0XP/MXvByMN260dOoBC1WQPssUDtWSdOhsZgUdGRCAICzBrSFEa9S/31UcdX0Qe1xcnEhpFd2NvK84maSS2V0M3R1/Qki0Z/8/6dgmgyHhpTyCcDcLTz1t1dU7g1MM8qFYkmmnbVQ==

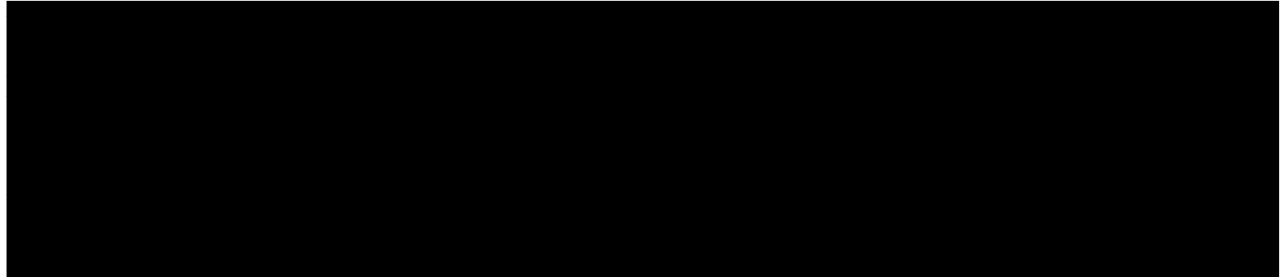
Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

Número de Serie:

RFC:

Fecha de Firma: 26/08/2025 08:06

Certificado:



Firma:

Zf9pKic2krCbQ4Gnccutd830iRt0Iawl17+lvG5a89u+ft+LVomAYSky8MHV73L1c5Wa/74p+Qb+LzNaHZYt7Rnz1b5YwkS4IXI0GLvBPb4Fv1peiyoYF8ReAPC73wmm+MSm1MnFb5SGVonOQG82kmdkAgCxXMEI6H8F50wTJpSUD36jqtSfiu81HK4gj1AXeSdoFsQSL3Cr0rIa+1a9/ks5vs3pjr47eXY6juvr4tJZrc3hfzNp1dr6BbkTNQ7Z22vZ1/dWbev2rLRbka7m84ewj2CKTjBQxUtAI2pVG2vkHb/xrITSuGdObVc+gQp q0KBoKbdre14m0V/dKUu+A==

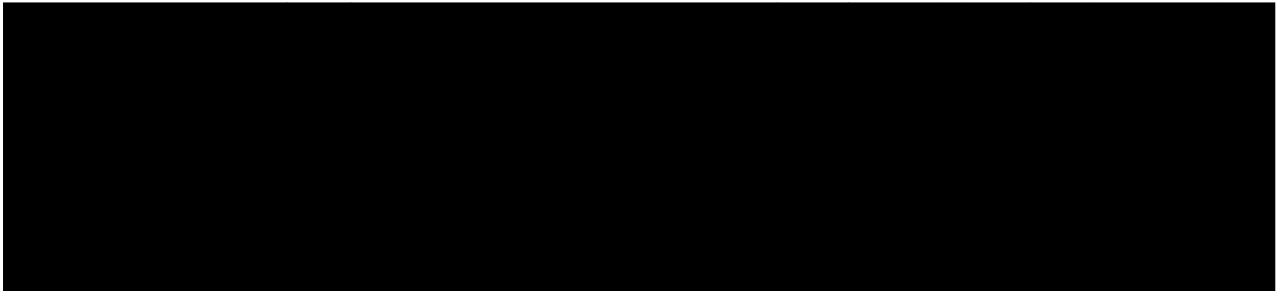
Firmante: PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES SA DE CV

Número de Serie:

RFC: PDC110704E11

Fecha de Firma: 26/08/2025 12:01

Certificado:



Firma:

Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

Contrato: D5M0101

1z8xfkgwtBKBynja1pG7c2jO/6+qhs0r2t/blW/cDFsEsjHv1q0Aws0MeRJ1i1kY1M2UntwXo3J8sruEhLQN20E7CRJHYUxGW1Yr4ZcvR1J/77QJ5V6jwj8W+IB9q8YhGNhF304Rq7brYVQTb2Z0oeFegMT4iFSN
yc81RsRN2s5f4UcCRk1cGp/Vw9nPORu2H140fPfXMKO1EVNniCOunwQ+MLNfEsKkFqr8XtWSD9Vy73en1tB11RJqN9cRPMbcVys+Obr88ff8aDM7300sfRu0SLERjJf//fSyrqMQJbPyCKGnb2EXjEQJYKU0QoIk
T5kvKiYhp5uvN8j8fb89bw==